



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVI

Managua, Lunes 16 de Abril de 2012

No. 68

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo Ministerial No. 001-2012.....	2682
Acuerdo Ministerial No. 002-2012.....	2682
Acuerdo Ministerial No. 003-2012.....	2682
Acuerdo Ministerial No. 004-2012.....	2682
Acuerdo Ministerial No. 005-2012.....	2682
Acuerdo Ministerial No. 006-2012.....	2683
Acuerdo Ministerial No. 008-2012.....	2683
Acuerdo Ministerial No. 001A-2012.....	2683
Acuerdo Ministerial No. 002A-2012.....	2683

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación de Canotaje del Departamento de Managua (ACADEMAN).....	2685
--	------

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	2689
Aviso.....	2693

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Resoluciones.....	2693
-------------------	------

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Licitación Pública.....	2695
-------------------------	------

INSTITUTO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL

Aviso.....	2695
------------	------

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGIA

Resolución INE-CD-004-02-2012.....	2695
------------------------------------	------

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Aviso.....	2702
------------	------

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Aviso.....	2702
------------	------

ALCALDIAS

Alcaldía de Managua	
Licitación No. 10/2012.....	2703
Alcaldía Municipal de Terrabona	
Licitación	2703
Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte	
Publicación No. 09.....	2704
Publicación No. 10.....	2704
Alcaldía Municipal de San Rafael del Norte	
Licitación Pública.....	2705
Alcaldía Municipal de Waspam	
Licitación Pública.....	2705
Alcaldía Municipal de La Libertad, Chontales	
Certificación No. 144-2012.....	2706
Alcaldía Municipal de El Jicaral	
Programa General de Adquisiciones.....	2709
Alcaldía Municipal de El Crucero	
Programa General de Adquisiciones.....	2711
Alcaldía Municipal de Prinzapolka RAAN	
Programa General de Adquisiciones.....	2713
Alcaldía Municipal de Jinotepe	
Programa General de Adquisiciones.....	2713

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	2716
----------------------------	------

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 5350 - M-42372 - Valor C\$ 2,090.00

ACUERDO MINISTERIAL N° 001-2012

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

A C U E R D A

Artículo 1. Modificar el Acuerdo Ministerial No. 061-2011 de fecha nueve de diciembre del año dos mil once, en el sentido que la rotación de la Compañera **María Elena Medal Garrido**, Consejera de la Misión Permanente de la República de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York, Estados Unidos de América, al cargo de Responsable de la Dirección de Movimiento de Países No Alineados (NOAL) y Cumbres de la Dirección General de Organismos Internacionales de este Ministerio, sea efectivo a partir del uno de enero del año dos mil doce.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de enero del año dos mil doce. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los once días del mes de enero del año dos mil doce. (f) **Samuel Santos López.**

ACUERDO MINISTERIAL N° 002-2012

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

A C U E R D A

Artículo 1. Nombrar al Compañero **Pablo Valladares García**, en el cargo de Agregado Comercial del Consulado General de la República de Nicaragua en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del quince de enero del año dos mil doce. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los trece días del mes de enero del año dos mil doce. (f) **Samuel Santos López.**

ACUERDO MINISTERIAL N° 003-2012

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Considerando**I**

Que por Acuerdo Ministerial N°079-2008 del veintidós de octubre del año dos mil ocho, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°5 el nueve de enero del año dos mil nueve, y su modificación contenido en el Acuerdo Ministerial N°001-2009 del cinco de enero del año dos mil nueve, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°37 el veinticuatro de febrero del mismo año, se declaró en Disponibilidad por Conveniencia del Servicio conforme lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley

del Servicio Exterior y artículos 170 y 171 de su Reglamento, por un período de tres años contados a partir del veintitrés de enero del año dos mil nueve, a la Licenciada Dora Margine Meléndez Quiñones, quien ejercía el cargo de Primer Secretario de la Embajada de la República de Nicaragua ante la Santa Sede y ostenta el rango de Segundo Secretario en el Escalafón del Servicio Exterior.

II

Que en fecha veintinueve de diciembre del año dos mil once, la Licenciada Meléndez Quiñones, presentó solicitud de prórroga de la declaración de Disponibilidad como miembro del Servicio Exterior; solicitud que debe ser atendida.

POR TANTO

En uso de sus facultades

A C U E R D A

Primero: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley del Servicio Exterior y artículos 171 y 173 de su Reglamento y a solicitud presentada, prorrogar la declaración de Disponibilidad de la Licenciada **Dora Margine Meléndez Quiñones**, contenida en el Acuerdo Ministerial No. 079-2008 y 001-2009; en consecuencia se le declara en situación de Disponibilidad Voluntaria sin goce de sueldo ni beneficios, por el período de tres años contados a partir del veintitrés de enero del año dos mil doce.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del veintitrés de enero del año dos mil doce. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil doce. (f) **Samuel Santos López.**

ACUERDO MINISTERIAL N° 004-2012

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

A C U E R D A

Artículo 1 Cancelar el nombramiento a la Compañera Licenciada **Aída García Naranjo Morales**, Agregada Cultural Honoraria de la Embajada de la República de Nicaragua en la República del Perú, contenido en el Acuerdo Ministerial No.174-2007 de fecha veintisiete de julio del año dos mil siete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 192 del ocho de octubre del mismo año.

Artículo 2 El presente Acuerdo surtió sus efectos a partir del veinte de julio del año dos mil once. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil doce. (f) **Samuel Santos López.**

ACUERDO MINISTERIAL N° 005-2012

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

A C U E R D A

Artículo 1. Trasladar a la Compañera **Tasha Julia del Pozo Gómez Silva**, Agregada Técnica con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en la República del Perú, y con categoría diplomática de Primer Secretario, al solo efecto del rango protocolar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior al cargo de Especialista de Política Internacional de la Dirección General de América de este Ministerio.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de febrero del año dos mil doce. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veinte días del mes de enero del año dos mil doce. (f) **Samuel Santos López.**

ACUERDO MINISTERIAL N° 006-2012

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

CONSIDERANDO

Que mediante Misiva de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil once, dirigida al suscrito, la compañera Marlene Sandino de Lacayo, presentó su renuncia al cargo de Agregada Consular y Encargada de Asuntos Administrativos en el Consulado de Nicaragua en Miami, y solicitó su separación en el escalafón del servicio exterior, a partir del treinta y uno de enero del presente año

POR TANTO

En uso de sus facultades

A C U E R D A

Artículo 1. Aceptar la renuncia a la Compañera **Marlene Sandino de Lacayo**, tanto en su cargo de Agregada Consular y Encargada de los Asuntos Administrativos del Consulado General de la República de Nicaragua en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, como en el rango de Tercer Secretario en el Escalafón del Servicio Exterior, conforme lo dispuesto para tales efectos en el Artículo 74, inciso 4 de la Ley No. 358 Ley del Servicio Exterior y Artículo 248 de su Reglamento.

Artículo 2. Cancelar el Acuerdo Ministerial número cuarenta y dos guión dos mil seis de fecha siete de julio del año dos mil seis, de adecuación de nombramiento en el cargo de Agregada Consular y Encargada de los Asuntos Administrativos del Consulado de Nicaragua en Miami, Estados Unidos de América.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del treinta y uno de enero del año dos mil doce. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veinte días del mes de enero del año dos mil doce. (f) **Samuel Santos López.**

ACUERDO MINISTERIAL N° 008-2012

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES POR LA LEY

En uso de sus facultades

A C U E R D A

Artículo 1. Aceptar la renuncia a la Compañera **Tasha Julia del Pozo Gómez Silva**, en el cargo de Agregada Técnica con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en la República del Perú, y con categoría diplomática de Primer Secretario, al solo efecto del rango protocolar.

Artículo 2. Dejar sin efecto el Acuerdo Ministerial número doble cero cinco guión dos mil doce de fecha veinte de enero del año dos mil doce, de traslado al cargo de Especialista de Política Internacional de la Dirección General de América de este Ministerio.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del treinta y uno de enero del año dos mil doce. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los quince días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) **Manuel Coronel Kautz, Ministro por la Ley.**

Resolución Ministerial N° 001A-2012

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES POR LA LEY

En uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley No. 290, Decreto No. 118-2001 “Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley No. 290” y sus reformas; Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

CONSIDERANDO

I

Que es deber de las Entidades del sector Público garantizar la transparencia de todos los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, con la finalidad de garantizar que las contrataciones administrativas se realicen con la calidad requerida, forma oportuna y a precios adecuados, por lo que se deberán observar los principios de eficiencia, transparencia, igualdad, libre competencia, legalidad, publicidad, debidos procesos, integridad y control.

II

Que al tenor de lo expresado en el arto. 16 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, la máxima autoridad de la Institución, constituirá un órgano colegiado, integrado por un máximo de tres miembros, con calidad técnica y experiencia denominado **Comité Técnico de Contrataciones**, para recomendar la evaluación y calificación de las ofertas presentadas en los procesos de contrataciones menores que se lleven a efecto en este período.

III

Que la Dirección General de Contrataciones del Estado como Órgano Rector de las Contrataciones Públicas ha aprobado a este Ministerio la Normativa del Comité Técnico de Contrataciones, con el objetivo de determinar sus responsabilidades, competencias, funciones, conformación, estructura, entre otros, a efectos de regular el funcionamiento de este Órgano Colegiado.

IV

Conforme lo preceptuado en la Ley de la materia esta autoridad podrá delegar el inicio de las Compras Menores en el Responsable de la División General Administrativa Financiera.

V

Que se hace necesario cumplir con el **Principio de Integridad** consignado en la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, con el objeto de continuar desarrollando una política de honestidad Administrativa orientada a los actos de la Administración. El Oficial de Ética Pública de este Ministerio podrá observar los principios éticos estipulados en el Decreto No. 35-2009 “Código de Conducta Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo”.

POR TANTO

Con base y fundamento en las consideraciones antes expresadas, Leyes y normas citadas, y conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, le confieren.

RESUELVE

PRIMERO: Conformar el Comité Técnico de Contrataciones acorde con las competencias, funciones y atribuciones conferidas por la Ley y normativas que regulan las contrataciones del Sector Público.

SEGUNDO: Que con fundamento en el Artículo 16 y artículos 35, 36, 37 y 38 del Decreto No. 75-2010 “Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, ésta Autoridad designa un **Comité Técnico de Contrataciones** que deberá observar los principios que rigen el sistema de contrataciones administrativas, garantizando la eficacia de dichos procesos, instituyendo mejores procedimientos de control, información y transparencia, a efecto de poder adquirir los bienes, servicios de cualquier naturaleza, construcción de obras y concursos (consultorías) con celeridad, racionalidad y al precio más conveniente del interés general.

Este Comité Técnico de Contrataciones estará conformado por tres miembros, **presidido por el Responsable de la División de Asesoría Legal**.

- 1.El Responsable de División de Asesoría Legal.
- 2.El Responsable de Oficina de Contrataciones de la División de Adquisiciones.
- 3.Director General o Específico del Área Solicitante; Responsable de Oficina o el Experto en la materia.

La presente Designación es personal e intransferible, no pudiendo ser delegada; la sustitución de un miembro solamente podrá ser efectuada de la misma manera en que fue designado.

El **Oficial de Ética** de este Ministerio podrá participar como **observador** en el Comité Técnico de Contrataciones.

TERCERO: Delegar en el Secretario General de este Ministerio la facultad de constituir al inicio de cada período presupuestario el Comité Técnico de Contrataciones, modificar y reorganizar dicho Órgano Colegiado, inclusive el que esta Autoridad ha conformado mediante la presente Resolución.

CUARTO: Facultar al Responsable de la División General Administrativa Financiera de este Ministerio para que de inicio a los procesos ordinarios de contratación de Compra Menor y Adjudicar, indistintamente de la fuente de financiamiento; así como también, designar al tercer miembro del Comité Técnico de Contrataciones.

QUINTO: Comunicar la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma.

SEXTO: Esta resolución surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil doce. **(f)** **Manuel Coronel Kautz**, Ministerio por la Ley.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 002A-2012**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, Reglamento de la Ley No. 290, Decreto No. 118-2001 y sus reformas; Ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento General a la Ley No. 323, (Decreto No. 21-2000 del 02 de marzo del año 2000) y sus reformas.

CONSIDERANDO**I**

Que el Honorable Consejo Superior, hizo del conocimiento de este Ministerio mediante comunicación de fecha 11 de febrero de 2011, Ref. CGR-CS-GAP-0045-11; DCL-MJM-032-11; que en Sesión Ordinaria No. 716 del día 27 de Enero del año 2011, resolvió por unanimidad de votos autorizar la solicitud realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores en fecha 23 de Septiembre de 2010 y 19 de enero de 2011, para contratar directamente los servicios de traducciones, asesorías y consultorías que requiere la Sede del MINREX, en apoyo a los juicios pendientes ante la Corte Internacional de Justicia, de las etapas procesales no contempladas en los procesos judiciales para el caso de Colombia hasta por un monto total de **US\$3,119,829.00**, los que serán financiados con fondos del Presupuesto General de la República.

II

Que el Consejo Superior de la Contraloría General de la República mediante oficio de fecha Siete de Febrero del año 2011, Ref. CGR-CS-GAP-0072-02-11, DCL-MJM-042-02-11, informó a este Ministerio que mediante Sesión Ordinaria Numero Setecientos Diecisiete (717), de las nueve de la mañana del día tres de Febrero del año 2011, aprobó por Unanimidad de votos autorizar la Solicitud de Exclusión de Procedimientos Ordinarios de Contratación al Ministerio de Relaciones Exteriores, para efectuar las Contrataciones que requieran los Procesos Judiciales de la Defensa de Nicaragua ante la Corte Internacional de Justicia en La Haya, sobre la Demanda interpuesta por Costa Rica en el caso del Rio San Juan de Nicaragua, hasta por un monto total **US\$ 3,049,200.00**, financiados con Fondos provenientes del Presupuesto General de la República.

III

En fecha 09 de Febrero de 2011, entró en vigencia la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, mediante la cual establece las modalidades procedimentales de contratación a seguir e instituye a la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) como Órgano Rector del Sistema de Administración de Contrataciones del Sector Público.

IV

Que la Dirección General de Contrataciones del Estado, conforme Circular Administrativa Ref. DGCE/UN/01-2011, denominada “Vigencia y Eficacia Jurídica de los Contratos” establece, que a partir del 09 de febrero del presente año entró en vigencia la Ley No.737 y su Reglamento General, de manera que en dicha fecha se convergiran procedimientos en desarrollo y contratos en ejecución fundamentados en la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” su Reglamento

General y Reformas, así como el proceso regidos por el nuevo marco legal, por lo que en la parte resolutive de la circular antes relacionada, estatuye que los procesos de contratación iniciados de conformidad con las normas y procedimientos contenidos en la Ley 323, su Reglamento General y Reformas, se regirán por lo dispuesto en dicho marco legal hasta la efectiva satisfacción de las necesidades públicas.

V

Que de conformidad a la Ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, artículo 3 literal k), se establece que se sujeta al Régimen de Materias Excluidas, “Las Contrataciones que hayan sido previamente autorizadas por la Contraloría General de la República, cuando las mismas se sujeten a razones de Urgencia, seguridad o Interés Público”; al efecto el artículo 3 del Decreto No. 21-2000 “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado”, establece que la actividad contractual excluida legalmente de los procedimientos ordinarios de Contratación, deberá adaptarse en todos sus extremos a los principios generales, requisitos previos, los derechos y obligaciones de las partes, los controles y el Régimen de Prohibiciones y sanciones previstas en la Ley No. 323, de igual manera señala que es responsabilidad exclusiva del organismo Contratante establecer supuestos de Prescindencia de los Procedimientos Ordinarios de Contratación.

VI

Que ante todo lo expuesto, es Responsabilidad ineludible y de primordial pronunciamiento por parte de esta Autoridad el resolver la situación que afecta las Contrataciones antes indicadas, dentro de un marco de legalidad y estricto derecho permitiendo la aplicación efectiva de los principios que regulan los procesos de Contratación Administrativa, con especial sujeción a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y artículo 3 del Reglamento General de la ley de Contrataciones del Estado.

POR TANTO

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas, Leyes y Normas antes citadas, y conforme lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y Artículo 3 del Decreto No. 21-2000 “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado”,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la Contratación directa de Servicio de Asesoría Especializada en Relaciones Internacionales al Ministerio de Relaciones Exteriores con **Marielos Irene González Mairena** y la Contratación directa de Asesoría en Investigación y Relaciones Públicas Internacionales con **Silvio José Meza Rosales**, para que brinden Asesoría en su carácter de especialista en Relaciones Internacionales e Investigación y Relaciones Públicas Internacionales respectivamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, para la Defensa de la Soberanía del Territorio Nacional ante los procesos que Nicaragua tiene pendiente ante la Corte Internacional de Justicia en La Haya, y cualquier otra función que el suscrito delegue.

SEGUNDO: Los Honorarios que se le pagarán a los Asesores ascienden hasta un monto total anual de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 84/100 (US\$27,909.84)**, a financiarse con fondos provenientes del Presupuesto General de la República. Los honorarios a devengar se detallan de la siguiente manera: a) **MBA MARIELOS IRENE GONZALEZ MAIRENA**, por el período de un año, hasta por un monto total de **TRECE MIL NOVECIENTOS**

CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 92/100 (US\$13,954.92) con el impuesto al valor agregado (IVA) incluido; b) **LIC. SILVIO JOSE MEZAROSALES**, por el período de un año, hasta por un monto total de **TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 92/100 (US\$13,954.92)** con el impuesto al valor agregado (IVA) incluido. La forma de pago de estas contrataciones se especificará en los Contratos que para tal efecto se elaboren.

TERCERO: Autorizar las contrataciones a efectuarse con prescindencia del Registro Central de Proveedores y Constancia de Solvencia Fiscal.

CUARTO: Se faculta al Cro. Luis Octavio Rodríguez López, en su carácter de Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que comparezca ante Notario Público para que en nombre y representación de esta entidad suscriba los contratos correspondientes.

QUINTO: La Dirección General de Asuntos Jurídicos, Soberanía y Territorio, será la encargada de verificar la correcta ejecución del objeto de las contrataciones, quien dispone con los recursos humanos y materiales para realizar esta tarea.

SEXTO: Estas Contrataciones deberán adaptarse en todos sus extremos a los principios generales, requisitos previos, derechos y obligaciones de las partes, los controles, Régimen de Prohibiciones y Sanciones previstas en la Ley de la Materia.

SEPTIMO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de la presente fecha.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los 02 días del mes de Febrero del año dos mil doce. (f) **Samuel Santos López.**

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 5042 - M. 39566 – Valor C\$ 1,595.00

ESTATUTOS”ASOCIACION DE CANOTAJE DEL DEPARTAMENTO DE MANAGUA”(ACADEMAN)

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cinco mil doscientos sesenta y nueve (5269), del folio número siete mil veintidós al folio número siete mil treinta y dos, (7022-7032) Tomo V, Libro: DOCEAVO (12°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**ASOCIACION DE CANOTAJE DEL DEPARTAMENTO DE MANAGUA**” (**ACADEMAN**) Conforme autorización de Resolución del primero de marzo del año dos mil doce. Dado en la ciudad de Managua, el día cinco de marzo del año dos mil doce. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número noventa y tres (93), Autenticado por el Licenciado Aarón Benavides Sanchez, el día veinticuatro de enero del año dos mil doce. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Q., Director.

DÉCIMA PRIMERA (ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE CANOTAJE DEL DEPARTAMENTO DE MANAGUA), pudiendo abreviarse con las siglas (ACADEMAN): En este mismo acto los

comparecientes proceden a discutir los estatutos los que una vez revisados ampliamente proceden a Aprobarlos en su totalidad unánimemente los que desde este momento quedan de la siguiente forma: ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE CANOTAJE DEL DEPARTAMENTO DE MANAGUA (ACADEMAN) CAPITULO I: DENOMINACIÓN, CONSTITUCIÓN Y DOMICILIO, AFILIACIÓN, DURACIÓN, FINES, OBJETIVOS. Arto. 1 De su denominación: La ASOCIACION DE CANOTAJE DEL DEPARTAMENTO DE MANAGUA que podrá abreviarse (ACADEMAN), y que en los presentes Estatutos se podrá denominar la "Asociación" como Organismo Deportivo, sin fines de lucro, apolítico, de interés científico, social, y educativo y podrá estar en todas las actividades del deporte de Canotaje en las diferentes ramas y categorías: a) Canotaje b) Cayac, d) femenino, e) masculino y otros estilos afines en todo el Departamento. Arto. 2 De su Constitución y Domicilio: La (ACADEMAN) se constituye como una Asociación deportiva, civil, sin fines de lucro, de conformidad con la Ley Número Ciento Cuarenta y Siete, 147 "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO", publicada en la Gaceta Diario Oficial No.102., del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y tendrá su domicilio en el Municipio de Managua, departamento de Managua. Arto. 3. De sus Afiliaciones: La Asociación Departamental De Canotaje De Managua (ACADEMAN), es un organismo que estará afiliada a la FEDERACION DE CANOTAJE DE NICARAGUA, (FEDECANIC), y a otros organismos a fines. La Asociación también acata sus Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones y leyes de la República. Arto. 4. De su Duración: La duración de la Asociación será por tiempo indefinido, Autónoma en su régimen interno y se regirá por los presentes Estatutos y Reglamentos Internos. Arto. 5. De sus Fines.- La Asociación se constituye como un Organismo Deportivo Nacional, no gubernamental sin fines de lucro y se promueve bajo altos ideales deportivos, por lo que no acepta discriminación alguna por asuntos raciales, políticos, religiosos o por razones de edad o sexo, ni de cualquier otro índole. Arto. 6. De sus Objetivos. 1-Promover, fomentar, organizar y desarrollar el deporte de Canotaje en todas las categorías procurando una cobertura en todo el departamento de Managua. 2-Fomentar el desarrollo de las grandes cualidades físicas morales que son la base de todos los deportes, creando mediante competencia, seminarios, conferencias de carácter técnico y científico para el desarrollo y mejoramiento del Canotaje en Nicaragua. 3-Promover y estimular el desarrollo del deporte de Canotaje infantil, juvenil y mayor en las ramas masculinas y femeninas en todo el departamento. 4.- Auspiciar, avalar y promover: a- Campeonatos anuales en las diferentes ramas y categorías, en la forma que lo establece el reglamento de competencia b- Dictará las bases que rijan todas las competencias de Canotaje en todo el departamento de Managua, organizados o avalados por la Asociación. c.— Revisar y/o actualizar los reglamentos para la función interna de la Junta Directiva. d.- Promover la afiliación de miembros deportista que quieran participar en el Deporte de Canotaje. e.- Realizar reconocimientos 5.- Implementar cada actividad que sea necesaria y conveniente para el desarrollo del Canotaje en el departamento de Managua, ya sea de naturaleza económica, social o deportiva. 6.- Seleccionar adecuadamente y conforme a sus méritos a los deportistas de Canotaje que deban representar al departamento en competencias locales, nacionales e internacionales, avalados por la FEDECANIC, proveer de acuerdo a sus posibilidades lo necesario para su participación, así como su debido entrenamiento y atención. 7.- La Asociación creará programas para la preparación del personal que dirija eventos deportivos, capacitación de entrenadores, árbitros, médicos y jueces para contribuir a la divulgación e implementación del deporte de Canotaje en el Departamento de Managua. 8.- Formara Atletas para que representen al departamento de Managua y a Nicaragua en Competencias departamentales, nacionales e

internacionales avalados por FEDECANIC. 9.- Canalizar ayuda humanitaria nacional e internacional, para los jóvenes, niños, de escasos recursos que estén dentro de la disciplina de Canotaje, con mayores dificultades económicas ya sea en ropa, calzado, víveres, medicamentos, asistencias médicas, útiles deportivos, ayuda económica, entre otros. 10) – Fomentar todas las actividades del deporte de Canotaje en las diferentes ramas y categorías: a) Canotaje b) Cayac, C) femenino, d) masculino y otros estilos afines en todo el Departamento. CAPITULO II- MIEMBROS DE LA ASOCIACION, FINANCIAMIENTO, OBLIGACIONES Y SANCIONES.- Arto. 7. (Derechos y Deberes de los Miembros).- La Asociación reconoce tres clases de miembros: Miembros Fundadores, Miembros Activos y Miembros Honorarios.- 1)- Son Miembros Fundadores los que comparecen en el acto constitutivo de la Asociación y de los presentes Estatutos. 2)- Son Miembros Activos: podrán ser miembros de la Asociación: a) también podrán ser miembros los Clubes debidamente reconocidos por la ACADEMAN, c) Todas aquellas personas Naturales mayores de edad que sean ciudadanos Nicaragüenses o extranjeros con cedula de residencia legal en Nicaragua que cumplan con los requisitos de inscripción y acreditación contemplados en los presentes Estatutos d) todos aquellos atletas que voluntariamente hayan solicitado su ingreso como miembro a la Junta Directiva y sean aprobados por la Asamblea General, habiendo cumplido antes con los requisitos de Ingreso, posterior a la constitución de la Asociación f) no podrán ser miembros de la Asociación: las personas naturales o jurídicas que hayan sido suspendidas o sancionadas por algún organismo que se relacionen con las actividades inherentes a la Canotaje y tengan una conducta inapropiada en el aspecto deportivo, social, cultural o moral. Todo miembro está obligado desde su admisión a cumplir estrictamente las disposiciones constitutivas en los presentes Estatutos y cualquier otra Resolución tomada por la Asamblea General o por la Junta Directiva de la Asociación. Para ser miembro se requiere: a) identificarse con los fines y objetivos de la Asociación; b) estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; c) aceptar el contenido del acto constitutivo, el estatuto y los reglamentos que se aprueben; d) la aprobación y aceptación de la solicitud de ingreso a la Asociación por los miembros de la Asamblea General a petición de la Junta Directiva.3).- Los miembros honorarios con rangos de oficial, Director o Presidente, serán nombrados por la Asamblea General premiando así meritos extraordinarios, relacionados con la Canotaje Nacional e internacional, cada uno de ellos tendrá derecho a voz pero no a voto en cualquier reunión. Arto. 8. (De su Financiamiento) La Asociación será financiada por las cuotas de membrecía, ayuda gubernamental y no gubernamental, donaciones, subsidio e ingresos de asuntos operacionales como torneos, campeonatos, seminarios y otros. Arto. 9. (De los Derechos, Obligaciones y pérdida de membrecía de sus miembros). Derechos. 1- Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales a excepción de los representantes de los clubes que par hacer uso de este derecho deberán cumplir con las siguientes disposiciones: a).- Estos estarán representados por un delegado o Representante legal que nombrara la Junta directiva de cada Club y tendrá únicamente un (1) voto, independientemente que venga representando a uno o mas miembros de la Asamblea General. 2- Someter propuestas a la Junta Directiva o a la Asamblea General. 3- Con la debida autorización de la Junta Directiva de la Asociación, organizara Torneos oficiales y participara en los mismos. 4- Participar u organizar Eventos que no sean de carácter oficial o de otra índole, previa solicitud de autorización y del aval de la Junta Directiva de la Asociación. 5- Elegir y ser electo para formar parte de la Junta Directiva. 6.- Participar en Campeonatos, Departamentales y eventos deportivos oficiales que organice la Asociación. 7- Proponer por escrito reformas e innovaciones a la Organización, Estatutos y Funciones de la Asociación. 8- Cuando se forme parte de una selección o de un representante Nacional, puede recibir ayuda para el pago de: prácticas, gastos de transporte, viáticos,

compra de uniformes y equipos personal que ofrezca la Asociación de acuerdo a sus posibilidades y aceptar patrocinio individual, el que deberá ser autorizado por la Asociación. 9- Aceptar becas o cualquier ayuda financiera otorgados por Instituciones educacionales o rectores del deporte. 10- Llevar sobre su uniforme, respetando la reglamentación existente, marcas de fábricas, de productos cuando ellos fueran los patrocinadores autorizados de la Asociación, escuelas, gimnasios o club. 11- Conocer de los resultados de la Asamblea General. 12.- Exigir el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos a los miembros de la Asociación. 13.- El único que tendrá derecho al doble voto será Presidente de la Asociación siempre que haya empate en las Asambleas Generales y reuniones de Junta Directiva este tomara la decisión con su voto. 14.- Para los miembros honorarios: asistirán a las asambleas generales con voz pero no con voto. Arto 10. Obligaciones: 1- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos, los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como las demás disposiciones de la Asociación. 2- Desempeñar con responsabilidad los cargos aceptados, que se les confieren por la Junta Directiva en los comités u otros órganos de la Asociación. 3- Colaborar y participar en los programas o proyectos de la Asociación. 4- Mantenerse solvente en todos los aspectos y en todo momento con la Asociación, para poder organizar eventos oficiales o participar en ello, pagando sus cuotas como miembros asociados, así como las demás inscripciones que les corresponden en torneos, seminarios, cursos y otros eventos organizados por la Junta Directiva. 5- Suministrar a la Junta Directiva la información y documentación que esta requiera para el cumplimiento de sus objetivos. 6- Presentar a la Junta Directiva un informe anual. 7- Cuando se trate de representaciones y comités, presentar la nómina de los directivos con sus direcciones, actividades principales y cuadros de resultados de los torneos realizados durante el año y la lista de sus afiliados. 8- Toda persona natural, afiliados a la Asociación deberán responder por los desperfectos, pérdida de material deportivo y equipo que se les hubiere proporcionado. 9.- deberá participar activamente a todas las reuniones que sea citado. 10.- no podrá ausentarse por más de dos sesiones. Arto. 11-. Sanciones y pérdida de membresía.- a) de las sanciones: La infracción a las obligaciones anteriores, será sancionada por la Junta Directiva con la suspensión de la calidad de miembro de la Asociación, lo que fundamentará su decisión según los establezca el reglamento disciplinario, y los presentes estatutos, pudiendo ser rehabilitado previa resolución de la Junta Directiva, al subsanarse la causa que lo provocó. La Junta Directiva podrá establecer otro tipo de sanciones, dependiendo de la infracción cometida, debiendo comunicarse tanto a los infractores sobre el caso y resolución de la Junta Directiva. b) de la pérdida de membresía: 1) Por exclusión debido a la falta de voluntad e interés en participar en las actividades de la Asociación, la que será conocida y decidida por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva; 2) Por decisión de la Asociación, en caso de violaciones a los Estatutos o incumplimiento de los acuerdos, resoluciones o disposiciones de los organismos de la Asociación; 3) Por involucrarse en actos delictivos que lo priven de sus derechos ciudadanos y violen las leyes del Código Civil vigente; 4) Por actividades contrarias a los fines y propósitos de la Asociación; 5) Por utilizar a la Asociación para fines personales o particulares o para actividades políticas; 6) Por delitos o faltas en cuyo proceso hubiera recaído auto de prisión o declaratoria de reo; 7) Por retiro voluntario; 8) Por muerte. 9) por expulsión de la Asamblea General. CAPITULO III Arto. 12 (DE SUS ÓRGANOS). Los órganos de la Asociación son: La Asamblea General; y La Junta Directiva. Arto. 13. Asamblea General: Es la máxima autoridad de la Asociación y es el organismo elector por excelencia, y estará conformada de la siguiente manera: 1- La Junta Directiva con voz y voto. 2.- Todas las demás personas que sean aceptadas y acreditadas como miembros con voz y voto posterior a esta escritura constitutiva. 3- Los representantes o delegados con voz y voto de los Clubes. Los representantes o

delegados de los clubes, para tener derecho a voz y voto deberán de estar acreditados tanto por su Junta Directiva como por la Asociación y cada representante o delegado tendrá únicamente un (1) voto independientemente que venga representando a uno o más miembros de la Asamblea General, a excepción del Presidente que tendrá doble voto siempre que haya empate y este tomara la decisión con su voto. Arto. 14 El quórum para conducir la Asamblea General, consistirá en la mitad más uno del total de sus miembros acreditados y reconocidos por la Asociación. En caso de que no existiera quórum legal requerido para la celebración de la sesión en la fecha y hora señalada el Presidente convocará a una nueva sesión que se realizará una hora después con los Miembros presentes. Arto. 15. Para que las resoluciones sean validas se requiere de: A) que los Representantes o delegados de los Clubes presenten al secretario o en su defecto al que el presidente delegue, su debida acreditación firmada y sellada por parte de su Junta Directiva y la acreditación también de la Asociación. B) la presidencia y la secretaría de la Asamblea General serán ejercida por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva. C) La mayoría simple de los votos presentes es requerido para la aprobación o denegación de las resoluciones y demás decisiones excepto aquella en que los Estatutos requieran una mayoría extraordinaria que ya están definidos en los presentes estatutos. En caso de empate se procederá a una segunda votación. En caso de persistir el empate el Presidente de la Junta Directiva tendrán el voto de decisión. Arto. 16. Son Atribuciones de la Asamblea General. 1- Conocer y resolver sobre la modificación y reformas de los Estatutos y Reglamentos de la Asociación a iniciativa de la Junta Directiva o cuando haya sido solicitado por escrito por el 75% de los miembros de la Asamblea. 2- Elegir a los miembros de la Junta Directiva electos Por un período de 4 años dicha elección será por medio del voto secreto. 3- Conocer de la renuncia, ausencia o separación del cargo de uno o más miembros de la Junta Directiva y ratificar o elegir a los sustitutos de acuerdo a los presentes Estatutos. 4- Conocer y aprobar anualmente el programa de actividades, el plan de trabajo, la memoria de labores, el presupuesto de la Asociación y el informe de la tesorería requiriendo de este último una auditoria, en caso sea necesario para la aprobación de esta auditoria deberá constar de el 75% de los votos favorables de los miembros de la Asociación. 5- Acordar la disolución y liquidación de la Asociación para lo cual se requiere de al menos 75% de los votos de los miembros de la Asamblea 6) Aprobar o no el ingreso de nuevos miembros a solicitud de la Junta Directiva. 7) aprobar o no la pérdida del carácter de miembro de la Asociación a petición de la Junta Directiva 8) aprobara el ingreso como miembro a los clubes, siempre que cumplan con el proceso de ingreso. 9) destituir a los miembros de la Junta Directiva. Arto. 17 Las sesiones de la Asamblea General pueden ser ordinarias o extraordinarias. Arto. 18 Asamblea General Ordinaria: Se realizará una (1) Asamblea General Ordinaria cada año. La agenda a tratar abordará como mínimo los siguientes puntos: 1.- para refrendar todo lo actuado por la Junta Directiva y demás miembros y acordar todo lo que se relacione con el desarrollo de la Canotaje. 2- Presentación del Plan de Trabajo anual y memoria de labores, presentación del informe 3- Presentación de Informe de tesorería debidamente acreditado y el presupuesto anual previsto para el nuevo período. 4- Cualquier asunto que la Junta Directiva considere conveniente siempre que haya sido incluido en la agenda a desarrollar. 5- Los asuntos a tratar deberán expresarse en la convocatoria respectiva por lo que aparte de dichos puntos, no podrán tratarse otros sin la previa aprobación de la Asamblea; y cada cuatro (4) años para elegir a la Junta Directiva. La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria es firmada y autorizada por el Presidente a través del Secretario con al menos ocho días de anticipación, la cual será por escrito y/o por los medio de comunicación. Arto. 19.- La Sesión de Asamblea General Extraordinaria. Se celebrarán por convocatoria en un termino de ocho días de anticipación y serán por vía escrito y/o por los medios de comunicación y podrán hacerlo de la siguiente manera:

1- Por el Presidente de la Asociación 2.- Se podrá convocar a una Asamblea General Extraordinaria por la mitad mas uno de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación. 3.- También podrán convocar a una Asamblea extraordinaria el setenta y cinco (75%) de los miembros acreditados y reconocidos de la Asamblea General de la Asociación, Para ello: 1- Los convocantes decidirán el lugar, día y hora de la reunión dentro de los ocho (08) días siguientes a la fecha en que sea recibida la petición. Solo podrá ser tratado un solo punto de agenda que deberá expresarse en la convocatoria respectiva, pero podrán tratarse otros puntos no incluidos en la agenda, siempre que al ser sometida ésta a la consideración del pleno y sea aprobada por las tres cuartas partes de los miembros afiliados presentes. Arto. 20. Junta Directiva: La Junta Directiva de la Asociación estará integrada por: 1- Un presidente; 2- Un Vicepresidente; 3.- Un Secretario; 4.- Un Tesorero; 5.- Dos Vocales, 6.- Un Fiscal. Los miembros de la Junta Directiva serán electos en sesión de Asamblea General Ordinaria por un período de 4 años. Arto. 21 Para ser miembro de la Junta Directiva son exigibles todos los requisitos siguientes: 1- Ser nicaragüense, mayor de diecisiete años y ser residente en el país. 2- Pertenecer a uno de los clubes o ser miembro de la Asociación. 3- Ser de notoria honradez y calidad moral. 4- Ser nominado por su Junta Directiva esto solo en caso de los clubes y ser aprobado por la Junta Directiva de la Asociación. 5- Ser miembro de la Asociación. Arto. 22. Funciones de la Junta Directiva. La Junta Directiva es la encargada de promover las actividades de la Asociación y ejecutar los acuerdos de la Asamblea General. Para el complemento de esa finalidad contará con las siguientes atribuciones: 1- Planificar todas las actividades y campeonatos oficiales de Canotaje a nivel, departamental y las representaciones nacionales. 2- Someter a conocimiento y aprobación de la Asamblea General los asuntos establecidos en estos Estatutos y otros que considere necesario. 3- Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y los Reglamentos de la Asociación. 4 Nombrara a los Miembros de los comités 5- Someterá a votación de la Asamblea General la solicitud del ingreso o no de los nuevos miembros 6.-podrá contratar el personal que a su juicio considere necesarios y conveniente para el funcionamiento de la Asociación, de conformidad con las leyes laborales del país.- Estos contratos requerirán de la aprobación de la Asamblea General.- Arto. 23 La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al mes requiriéndose para hacer quórum de la presencia de la mitad mas uno de sus miembros para sesionar válidamente y en Sesión Extraordinaria, cuando lo estimen convenientes por lo menos tres miembros de la Junta Directiva y el quórum para estas sesiones será de la mitad mas uno de los miembros presentes para que las Resoluciones sean validas. Arto. 24. DEL PRESIDENTE: EL Presidente de la Junta Directiva de la Asociación tiene a su cargo la gestión administrativa, así como la representación legal de la misma con calidad de Apoderado Generalísimo. Autorizará todos los gastos que fueren necesarios con aprobación de la Junta Directiva y firmará los documentos y actas de la Asociación. El Presidente es responsable solidariamente con el Secretario y todos los miembros de la Junta Directiva, por todos los documentos que se suscriban y con el Tesorero por los gastos que autoricen en la Junta Directiva cuando no puedan consultar con los demás miembros de la Junta Directiva sobre asuntos que requieran de medidas y soluciones de emergencia. Puede resolverse pero deberá someter su decisión a la Junta Directiva dentro de los quince (15) días siguientes para su aprobación. Es el único Miembro que puede suscribir contratos legales en nombre de la Asociación, exceptuando cuando este otorgue el debido poder ante un Notario Público a otra persona que tendrá que ser miembro de la Asociación. Arto. 25. DE LOS VICEPRESIDENTES: Son atribuciones de los vicepresidentes suplir la ausencia temporal o definitiva del presidente, el que será nombrado por la junta directiva y será ratificado o no por la Asamblea General, colaborar con él en todas sus atribuciones, principalmente las de carácter técnico, administrativo y financiero. Si la ausencia del presidente fuera definitiva, la sustitución se mantendrá hasta el final del período de elección, previa ratificación de la Asamblea General. Arto. 26 DEL SECRETARIO: Este tendrá a su cargo asistir al presidente

en todos los asuntos de la Asociación. que le sean asignados, dirigirá las operaciones de la secretaría y todo lo relacionado con la redacción y protocolización de la correspondencia y otros documentos. Además asistirá puntualmente a la sesiones de la junta directiva, anotando los acuerdos en el libro de acta respectivo. Deberá presentar informe de las actividades de la secretaría a la Asamblea General. Deberá someter y distribuir las actas de las reuniones con instrucciones del presidente a más tardar 15 días después de celebradas la Asamblea o la reuniones de la Asociación. Debe convocar a las Reuniones de la Asamblea General, Refrendara con su firma las actas de las reuniones tanto de la Junta Directiva como las de la Asamblea General junto a la firma del Presidente Arto. 27. DEL TESORERO: Son atribuciones del Tesorero: Asistir al presidente En todos los asuntos que le sean designados y dirigir las operaciones de la tesorería. Percibir los fondos de la Asociación. y depositarlo en una institución bancaria con la firma del presidente, en su caso: llevar un archivo de todos los comprobantes de los pagos hechos por la Asociación y el estado de cuenta bancaria; cobrar las cuotas de los afiliados y los derechos participar en los torneos; para lo cual llevara los libros de contabilidad que sean necesarios, los cuales deberán estar al día y supeditado a revisión sin previo aviso cuantas veces le sean requeridos por los miembros da la junta directiva. Arto. 28 DE LOS VOCALES: Los Vocales desempeñaran funciones en los Comité Organizadores de las competencias deportivas en todas las categorías y en Comisiones Especiales que le sean otorgadas por el Presidente, la Junta Directiva de la Asociación y la Asamblea General. y es el que sustituirá al secretario en ausencia temporal autorizado por le presidente y ratificado por la asamblea general. Arto. 29.- DEL FISCAL: a) Fiscalizar las actividades de la Asociación, procurando que se cumplan los objetivos de la misma; b) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos de los planes, programas y acuerdos adoptados por la Asamblea General y la Junta Directiva; c) Informar a la Junta Directiva sobre las irregularidades que se presenten en las actuaciones de los miembros y asociados; d) Cualquier otra función que les asigne la Junta Directiva o la Asamblea General. Arto.30.- La ausencia sin causa justificada a (4) cuatro sesiones consecutivas o (4) cuatro alternas en un año de los miembros de la junta directiva, se tomará como renuncia del cargo. La reglamentación interna de la junta directiva regulara sobre esta materia Arto.31 DE LOS COMITÉS Serán organismos auxiliares de la junta directiva y tendrán las siguientes atribuciones: a) apoyar en todas las gestiones que el encomiende la Junta Directiva. B) Establecerán una estrecha comunicación sobre las actividades encomendadas por la Junta Directiva. C) todas aquellas que le establezca la junta directiva según el evento a seguir. CAPÍTULO IV DE LOS CAMPEONATOS. Arto. 32 La Asociación deberá organizar anualmente, en las diferentes categorías al menos las siguientes actividades: a) Campeonatos departamentales en las ramas masculinas y femeninas. CAPITULO V DEL PATRIMONIO. Arto. 33.- El patrimonio de la Asociación estará compuesta por: a) Los ingresos propios por inscripciones de membresía, y las cuotas de inscripción de campeonatos. b) está constituido por la cantidad de C\$ 5,000.00, c) Los aportes extraordinarios que reciba del gobierno o de otras entidades nacionales e internacionales. d) Las donaciones, legales. Arto. 34.- El patrimonio de la Asociación estará bajo la responsabilidad de la junta directiva, y no podrá enajenar ni un bien o activo sin la aprobación de los miembros de la Asamblea General. CAPITULO VI.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Arto.35.- Son causas de disolución de la Asociación las siguientes: a) Por acuerdo tomando en Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente para tal efecto por el Presidente, previa solicitud de la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva; b) Por decisión de las tres cuartas partes de los miembros de la Asamblea General. Si no se acordare la disolución, la Asociación seguirá operando y no podrá sesionar nuevamente la Asamblea General Extraordinaria para el mismo objetivo hasta que haya transcurrido seis meses, c) Por haberse extinguido o concluido el fin y los objetivos para la cual fue creada; d) Por lo establecido en la ley de la materia.- La disolución y liquidación de la

Asociación será acordada en la Asamblea General Extraordinaria y tomada la decisión por las tres cuartas partes de los miembros activos, se nombrará una comisión liquidadora integrada por tres miembros activos para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una institución similar o de beneficencia que determine la Asamblea General a propuesta de la comisión liquidadora o si no pasaran a Arcas del estado a como lo establece la ley N° 147 Ley General Sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro. CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES. Arto. 36.- La reforma total o parcial de los Estatutos requiere de una solicitud por escrito y firmada por al menos tres (3) miembros de la Asociación, dirigida a la Junta Directiva expresando una exposición de motivos, y el borrador de dicha reforma, la que será discutida y aprobada o no en una Asamblea General ya sea de carácter Ordinaria ó Extraordinaria convocada para este único punto de agenda para la aprobación de se requiere de el voto favorables del setenta y cinco por ciento (75%) de la totalidad de los miembros de la Asociación. Arto 37.- Todo lo no previsto en los presentes Estatutos será resuelto por la Asamblea General o en su defecto por la junta directiva. Arto. 38.- Los presentes Estatutos entraran en vigencia a partir de su aprobación y publicación en La Gaceta Diario Oficial. Una vez discutido los puntos antes expuestos, se aprueba por unanimidad de votos la Constitución de la "ASOCIACION DE CANOTAJE DEL DEPARTAMENTO DE MANAGUA", (ACADEMAN).- No habiendo más que tratar, se cierra la sesión. A las once y treinta minutos de la mañana del día veintiuno de Mayo del año dos mil Once. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mi el Notario, acerca del valor, objeto y trascendencias legales de este acto y de las cláusulas generales que aseguran la validez de las especies que contienen y envuelven Renuncias y Estipulaciones Implícitas y Explícitas y las que en concreto se han hecho. Leí íntegramente a los comparecientes el presente instrumento público, quienes encontrándola conforme, aprueban, ratifican junto conmigo el Notario que doy fe de todo lo relacionado.- (f) ilegible GERARDO ALBERTO ALVAREZ, (f) ilegible JOSE DIONISIO MARENCO GUTIERREZ, (f) ilegible ADOLFO JOSE VÉLEZ PEREZ, (f) ilegible ENRIQUE JOSE MORA PICADO, (f) ilegible ROLANDO ENRIQUE CERDA LANDEROS, (f) ilegible JULIO CESAR SANCHEZ REYNOSA, (f) ilegible TOMAS ROBERTO GONZALES POTOY, (F ILEGIBLE) Notario PASO ANTE MÍ: Del Reverso del folio numero Ochenta y seis al Frente del folio número noventa y tres, de este mi protocolo número dieciséis que llevo durante el Corriente año, a solicitud del señor: ADOLFO JOSE VÉLEZ PEREZ, libro este primer testimonio compuesto de siete hojas útiles de papel sellado de ley, la cual rubrico firmo y sello en la ciudad de Managua, a las once y cincuenta minutos de la mañana del día veintiuno de Mayo del año dos mil once. AARÓN BENAVIDES SÁNCHEZ, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 4899 – M. 38864-A – Valor C\$ 485.00

SERGIO GARCIA POVEDA, Apoderado (a) Especial de FUNDACION ORTIZ GURDIAN de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

OG FUNDACION ORTIZ-GURDIAN



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270512

Para proteger:
Clase: 44
SERVICIOS MÉDICOS.

Presentada el veintiséis de julio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002565.

Managua, uno de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4986 – M. 39257-A – Valor C\$ 380

CARLOS GUERRA AMADOR, Apoderado (a) de PUNTO IDEAL, SOCIEDAD ANONIMA. de República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

SÚPER ÉXITO

Para proteger:
Un establecimiento comercial dedicado a todo tipo de inversiones, comercio en general, ventas al detalle y al por mayor, ya sean estas como prioridad, bienes raíces, vender, administrar bienes propios o de terceros, comprar, remodelar propiedades así como darlas en arriendo o arrendar propiedades, a la realización de cualquier actividad lícita sin excepción alguna. Para tales efectos podrá ejercer toda clase de actos jurídicos, civiles o mercantiles, exportar o importar, adquiriendo dinero prestado u otorgándolo o aceptando garantías reales o personales, así como confiriéndolas por sí y en interés de terceros; la celebración de toda clase de contratos y en fin, podrá cumplir con su objetivo, realizar operaciones mercantiles como comprar, vender, descontar y negociar en términos convenientes, letra de cambio documentos negociables en el comercio, giros, cheques, pagarés, constancias y documentos de crédito, lo mismo que cartas de crédito y valores de toda clase de conformidad y con su sujeción a las leyes; girará letras, libranzas, cheques, constancias y documentos de créditos, lo mismo que cartas de créditos y valores de toda clase de conformidad y con sujeción a las leyes; aceptará y otorgará depósitos, contratará créditos en cuenta corriente; comprará, gravará y enajenará en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, pudiendo desde luego dar los últimos en anticresis o hipotecarios o arrendarlos; desempeñar el mandato de distribución o venta de materias primas, de artículos de comercio manufacturados y de toda clase de mercadería y productos, pudiendo desempeñar también mandato mercantil de consignación, verificar operaciones industriales, venta de alimentos, operaciones de cualquier índole, participar mediante participaciones o acciones en compañías o sociedades colectivas con responsabilidad limitado o anónima, concurrirá por medio de sus representantes a la constitución de cualquier clase de sociedades y asociaciones; y en fin, realizará cualquier otro acto de comercio, pues la enumeración anterior debe considerarse enunciativa y de ninguna manera taxativa. Y podrá celebrar todos los actos y contratos conducentes al cumplimiento de sus objetivos sociales, excepto aquellos que por su naturaleza sean privativos de las personas naturales.

Fecha de Primer Uso: dos de diciembre, del año dos mil once. Presentada el veintitrés de diciembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004648. Managua, dieciocho de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

CARLOS GUERRA AMADOR, Apoderado (a) de PUNTO IDEAL, SOCIEDAD ANONIMA. de República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

PUNTO IDEAL

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a todo tipo de inversiones, comercio en general, ventas al detalle y al por mayor, ya sean estas como prioridad, bienes raíces, vender, administrar bienes propios o de terceros, comprar, remodelar propiedades así como darlas en arriendo o arrendar propiedades, a la realización de cualquier actividad lícita sin excepción alguna. Para tales efectos podrá ejercer toda clase de actos jurídicos, civiles o mercantiles, exportar o importar, adquiriendo dinero prestado u otorgándolo o aceptando garantías reales o personales, así como confiriéndolas por sí y en interés de terceros; la celebración de toda clase de contratos y en fin, podrá cumplir con su objetivo, realizar operaciones mercantiles como comprar, vender, descontar y negociar en términos convenientes, letra de cambio documentos negociables en el comercio, giros, cheques, pagarés, constancias y documentos de crédito, lo mismo que cartas de crédito y valores de toda clase de conformidad y con su sujeción a las leyes; girará letras, libranzas, cheques, constancias y documentos de créditos, lo mismo que cartas de créditos y valores de toda clase de conformidad y con sujeción a las leyes; aceptará y otorgará depósitos, contratará créditos en cuenta corriente; comprará, gravará y enajenará en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, pudiendo desde luego dar los últimos en anticresis o hipotecarios o arrendarlos; desempeñar el mandato de distribución o venta de materias primas, de artículos de comercio manufacturados y de toda clase de mercadería y productos, pudiendo desempeñar también mandato mercantil de consignación, verificar operaciones industriales, venta de alimentos, operaciones de cualquier índole, participar mediante participaciones o acciones en compañías o sociedades colectivas con responsabilidad limitado o anónima, concurrirá por medio de sus representantes a la constitución de cualquier clase de sociedades y asociaciones; y en fin, realizará cualquier otro acto de comercio, pues la enumeración anterior debe considerarse enunciativa y de ninguna manera taxativa. Y podrá celebrar todos los actos y contratos conducentes al cumplimiento de sus objetivos sociales, excepto aquellos que por su naturaleza sean privativos de las personas naturales.

Fecha de Primer Uso: dos de diciembre, del año dos mil once. Presentada el veintitrés de diciembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004649. Managua, dieciocho de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

CARLOS GUERRA AMADOR, Apoderado (a) de PUNTO IDEAL, SOCIEDAD ANONIMA. de República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

SÚPER EXPRESS

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a todo tipo de inversiones, comercio en general, ventas al detalle y al por mayor, ya sean estas como prioridad, bienes raíces, vender, administrar bienes propios o de terceros, comprar, remodelar propiedades así como darlas en arriendo o arrendar propiedades, a la realización de cualquier actividad lícita sin excepción alguna. Para tales efectos podrá ejercer toda clase de actos jurídicos, civiles o mercantiles, exportar o importar, adquiriendo dinero prestado u otorgándolo o aceptando garantías reales o personales, así como confiriéndolas por sí y en interés de terceros; la celebración de toda clase de contratos y en fin, podrá cumplir con su objetivo, realizar operaciones mercantiles como comprar, vender, descontar y negociar en términos convenientes, letra de cambio documentos negociables en el comercio, giros, cheques, pagarés, constancias y documentos de crédito, lo mismo que cartas de crédito y valores de

toda clase de conformidad y con su sujeción a las leyes; girará letras, libranzas, cheques, constancias y documentos de créditos, lo mismo que cartas de créditos y valores de toda clase de conformidad y con sujeción a las leyes; aceptará y otorgará depósitos, contratará créditos en cuenta corriente; comprará, gravará y enajenará en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, pudiendo desde luego dar los últimos en anticresis o hipotecarios o arrendarlos; desempeñar el mandato de distribución o venta de materias primas, de artículos de comercio manufacturados y de toda clase de mercadería y productos, pudiendo desempeñar también mandato mercantil de consignación, verificar operaciones industriales, venta de alimentos, operaciones de cualquier índole, participar mediante participaciones o acciones en compañías o sociedades colectivas con responsabilidad limitado o anónima, concurrirá por medio de sus representantes a la constitución de cualquier clase de sociedades y asociaciones; y en fin, realizará cualquier otro acto de comercio, pues la enumeración anterior debe considerarse enunciativa y de ninguna manera taxativa. Y podrá celebrar todos los actos y contratos conducentes al cumplimiento de sus objetivos sociales, excepto aquellos que por su naturaleza sean privativos de las personas naturales.

Fecha de Primer Uso: dos de diciembre, del año dos mil once. Presentada el veintitrés de diciembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004647. Managua, dieciocho de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

CARLOS GUERRA AMADOR, Apoderado (a) de PUNTO IDEAL, SOCIEDAD ANONIMA. de República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

SÚPER MÁS

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a todo tipo de inversiones, comercio en general, ventas al detalle y al por mayor, ya sean estas como prioridad, bienes raíces, vender, administrar bienes propios o de terceros, comprar, remodelar propiedades así como darlas en arriendo o arrendar propiedades, a la realización de cualquier actividad lícita sin excepción alguna. Para tales efectos podrá ejercer toda clase de actos jurídicos, civiles o mercantiles, exportar o importar, adquiriendo dinero prestado u otorgándolo o aceptando garantías reales o personales, así como confiriéndolas por sí y en interés de terceros; la celebración de toda clase de contratos y en fin, podrá cumplir con su objetivo, realizar operaciones mercantiles como comprar, vender, descontar y negociar en términos convenientes, letra de cambio documentos negociables en el comercio, giros, cheques, pagarés, constancias y documentos de crédito, lo mismo que cartas de crédito y valores de toda clase de conformidad y con su sujeción a las leyes; girará letras, libranzas, cheques, constancias y documentos de créditos, lo mismo que cartas de créditos y valores de toda clase de conformidad y con sujeción a las leyes; aceptará y otorgará depósitos, contratará créditos en cuenta corriente; comprará, gravará y enajenará en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, pudiendo desde luego dar los últimos en anticresis o hipotecarios o arrendarlos; desempeñar el mandato de distribución o venta de materias primas, de artículos de comercio manufacturados y de toda clase de mercadería y productos, pudiendo desempeñar también mandato mercantil de consignación, verificar operaciones industriales, venta de alimentos, operaciones de cualquier índole, participar mediante participaciones o acciones en compañías o sociedades colectivas con responsabilidad limitado o anónima, concurrirá por medio de sus representantes a la constitución de cualquier clase de sociedades y asociaciones; y en fin, realizará cualquier otro acto de comercio, pues la enumeración anterior debe considerarse enunciativa y de ninguna manera taxativa. Y podrá

celebrar todos los actos y contratos conducentes al cumplimiento de sus objetivos sociales, excepto aquellos que por su naturaleza sean privativos de las personas naturales.

Fecha de Primer Uso: dos de diciembre, del año dos mil once. Presentada el veintitrés de diciembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004646. Managua, dieciocho de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4987 – M. 39049-A – Valor C\$ 190.00

FERNANDO ANTONIO ARGÜELLO PÉREZ, Apoderado (a) Especial de CIGARSZONE ENTERTAINMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

PURO VINO

Para proteger:

Clase: 41

Esparcimiento, actividades deportivas y culturales. Protegerá eventos y concursos barísticos y para fumadores. Degustación de tabaco y vinos.

Clase: 43

Servicios de Bares, Lounges, Pubs, Clubs, Centros Nocturnos de diversión Restaurantes.

Presentada el veintitrés de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000277.

Managua, veintitrés de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

FERNANDO ANTONIO ARGÜELLO PÉREZ, Apoderado (a) Especial de CIGARSZONE ENTERTAINMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

PURO RON

Para proteger:

Clase: 41

Esparcimiento, actividades deportivas y culturales. Protegerá eventos y concursos barísticos y para fumadores. Degustación de tabaco y rones.

Clase: 43

Servicios de Bares, Lounges, Pubs, Clubs, Centros Nocturnos de diversión Restaurantes.

Presentada el veintitrés de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000278.

Managua, veintitrés de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4988 – M. 39024-A – Valor C\$ 190.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Gestor (a) Oficioso (a) de DUTRIZ HERMANOS, S.A. de C.V. de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TECHLIFE

Para proteger:

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

Presentada el veintidós de diciembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004637. Managua, once de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Gestor (a) Oficioso (a) de DUTRIZ HERMANOS, S.A. de C.V. de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

INMOBILIARIA CENTROAMERICANA

Para proteger:

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

Presentada el veintidós de diciembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004638. Managua, once de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4989 - M 39020-A - Valor C\$ 825.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2011-00103
(22) Fecha de presentación: 26/05/2011
(71) Solicitante:

Nombre: BAYER ANIMAL HEALTH GMBH
Dirección: 51368 Leverkusen, Alemania.

Inventor (es): VENKATA-RANGARAO KANIKANTI, HANS-JUERGEN HAMANN, PETER KLEINEBUDDE y RIEKE WITZLEB

(74) Representante/Apoderado (a) Especial

Nombre: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

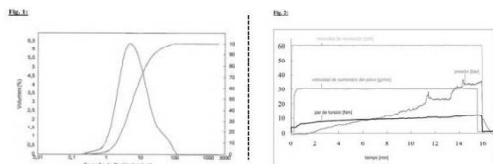
(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de Alemania
(32) Fecha: 05/12/2008
(31) Número: 102008060472.0
(54) Nombre de la invención:
EXTRUDIDOS CON SUSTANCIAS ACTIVAS CON FORMA DE AGUJAS

(51) Símbolo de clasificación (IPC[^]7):

A61K 9/00; A61K 9/16; A61K 9/14; A61K 47/14; A61K 47/44.

(57) Resumen:

La invención se refiere a extrudidos que contienen al menos una sustancia farmacéuticamente activa en forma de agujas, donde la relación entre el tamaño de partículas de la sustancia farmacéuticamente activa con forma de agujas y el diámetro de la cadena es de al menos 1:15, y al uso de estos extrudidos para la producción de medicamentos.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 17 de febrero de 2012.
Adriana Díaz Moreno., Registradora Suplente.

Reg. 5088 – M. 39889-A – Valor C\$ 285.00

TAMARA PALMA AGUILAR, Apoderado (a) de NeoEthicals, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

IBUWIN

Para proteger:

Clase: 5

Producto Farmacéutico destinado a dolores musculares.

Presentada: veintinueve de noviembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004322. Managua, cinco de marzo, del año dos mil doce.
Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

TAMARA PALMA AGUILAR, Apoderado (a) de NeoEthicals, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ACETEFF

Para proteger:

Clase: 5

Producto farmacéutico analgésico para la fiebre.

Presentada: veintinueve de noviembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004321. Managua, cinco de marzo, del año dos mil doce.
Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

TAMARA PALMA AGUILAR, Apoderado (a) de NeoEthicals, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FISHOIL

Para proteger:

Clase: 5

Producto farmacéutico Aceite de Pescado.

Presentada: veintinueve de noviembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004324. Managua, cinco de marzo, del año dos mil doce.
Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5089 – M. 39817-A – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VAPRESAN PANALAB

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperíticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antiidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorragicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hapatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispersicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antiidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos, homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: doce de agosto, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002815. Managua, seis de marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5090 – M. 39818-A – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CO-VAPRESAN PANALAB

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperíticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antiváricos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeúticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorragicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hapatobiliares, drogas y fitoterapeúticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antifatulentos, digestivos, antidispersicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos, homeopáticos, hormonas, opoterapeúticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: doce de agosto, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002816. Managua, seis de marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5879- M. 8839- Valor C\$ 95.00

AVISO

El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio de conformidad a lo dispuesto Arto. 58 (Procedencia de la Contratación Simplificada) inciso 8) de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" les informa que a partir del Lunes, 16 de Abril del año en curso será publicado en el Portal electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni la Convocatoria para la Contratación Simplificada No. 09-2012 denominada "**Contratación de un Técnico Especialista Internacional en Calidad de la Producción de Pan que brindará Capacitación al sector harinero y de panificación de Nicaragua**".

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de abril del 2012. (f) **Ana Fabiola Castillo Aráuz**, Directora de Adquisiciones. MIFIC.

Reg. 5880 - M. 8838 - Valor C\$ 95.00

AVISO

El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio de conformidad a lo dispuesto Arto. 58 (Procedencia de la Contratación Simplificada) inciso 8) de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" les informa que a partir del Lunes, 16 de Abril del año en curso será publicado en el Portal electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni la Convocatoria para la Contratación Simplificada No. 10-2012 denominada "**Contratación de un Técnico especialista en maquinaria de producción del sector panificación que pueda determinar el equipamiento y la inversión necesaria para el establecimiento de una micro y pequeñas empresas de panificación y sentar las bases para el inicio de un pequeño programa para la tecnificación del sector de panificación en Nicaragua**".

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de abril del 2012.

(f) **Ana Fabiola Castillo Aráuz**, Directora de Adquisiciones. MIFIC.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Reg. 5300

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 116, se encuentra la Resolución N° 110-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 110-2012. Managua, quince de marzo del año dos mil doce, las ocho de la mañana**. En fecha veintidós de febrero del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MUJERES EMPRENDEDORAS DE JIÑOCUAO, R.L.**, Con domicilio social en el municipio de Somotillo, departamento de Chinandega. Se constituye a las nueve de la mañana, del dieciocho de septiembre del año dos mil once. Inicia con cuarenta y un asociadas, cero (0) hombres y cuarenta y un (41) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 6,150.00 (seis mil ciento cincuenta córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,730.00 (un mil setecientos treinta córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MUJERES EMPRENDEDORAS DE JIÑOCUAO, R.L.**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **RICARDA DIAZ PINEDA**; Vicepresidente (a): **MARIA ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ**; Secretario (a): **ALBA NUBIA RIOS ESPINOZA**; Tesorero (a): **EMPERATRIZ GUNERA PONCE**; Vocal: **MARIA ISIDRA GUILLEN HUETE**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los quince días del mes de marzo del año dos mil doce. (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 5301

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de

Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 117, se encuentra la Resolución N° 111-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 111-2012. Managua, quince de marzo del año dos mil doce, las ocho y treinta minutos de la mañana.** En fecha cinco de marzo del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA HERMANOS CASTILLO, R.L., (COOPAHC, R.L.)**, Con domicilio social en el municipio de San Isidro, departamento de Matagalpa. Se constituye a las doce y veinticinco de la tarde, del veintisiete de noviembre del año dos mil once. Inicia con diez asociados, siete (7) hombres y tres (3) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 10,000.00 (diez mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$5,000.00 (cinco mil córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA HERMANOS CASTILLO, R.L., (COOPAHC, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **JOSE DE LA CRUZ SALMERON NAPOLEON**; Vicepresidente (a): **ESTERLING FRANCISCA GONZALEZ CASTILLO**; Secretario (a): **MOISES LEONEL VALDIVIA SALMERON**; Tesorero (a): **FRANCISCA CASTILLO NAPOLEON**; Vocal: **FELICITA DEL CARMEN CASTILLO**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los quince días del mes de marzo del año dos mil doce. (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.**

Reg. 5302

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 118, se encuentra la Resolución N° 112-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 112-2012. Managua, quince de marzo del año dos mil doce, las nueve y cinco minutos de la mañana.** En fecha cinco de marzo del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCTORES DE ARROZ DE SAN ISIDRO, R.L., (COAPARI, R.L.)**, Con domicilio social en el municipio de Sébaco, departamento de Matagalpa. Se constituye a las doce y cuarenta y cinco de la tarde, del veintisiete de noviembre del año dos mil once. Inicia con catorce asociados, catorce (14) hombres y cero (0) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 70,000.00 (setenta mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 17,500.00 (diecisiete mil quinientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCTORES DE ARROZ DE SAN ISIDRO, R.L., (COAPARI, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **NAPOLEON DE JESUS LOAISIGA RIVAS**; Vicepresidente (a): **JORGE OMAR COLLIER SOBALBARRO**;

Secretario (a): **JOSE ANGEL GALEANO RIOS**; Tesorero (a): **MEDARDO GONZALEZ LANUZA**; Vocal: **YERVIN MARTIN MEJIA MEZA**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los quince días del mes de marzo del año dos mil doce. (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.**

Reg. 5303

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 119, se encuentra la Resolución N° 113-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 113-2012. Managua, quince de marzo del año dos mil doce, las nueve y cuarenta minutos de la mañana.** En fecha primero de febrero del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **UNION DE COOPERATIVAS DE MARAÑONEROS ECOLOGICO DE SOMOTILLO Y VILLA NUEVA, R.L., (UCOOME, R.L.)**, Con domicilio social en el municipio de Somotillo, departamento de Chinandega. Se constituye a las diez de la mañana, del dieciocho de noviembre del año dos mil once. Se unen ocho (8) cooperativas: 1. **COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL MUJERES DE SOMOTILLO, R.L. Resolución N° 334-96** 2. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL ODILIA QUIÑONEZ, R.L. (COPEODI, R.L.), Resolución N° 444-2011** 3. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL POR EL DESARROLLO DE LOS MARAÑONEROS, R.L. (CODEMA, R.L.)** 4. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MARAÑONEROS ESFUERZO DE JINOCUAO, R.L. (PROMAESJI, R.L.), Resolución N° 613-2009** 5. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL SAN ISIDRO LA DANTA, R.L. (COOPEMUSID, R.L.), Resolución N° 606-2009** 6. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL LA CARRETA VICTORIOSA, R.L. (COMULCAVI, R.L.) Resolución N° 823-2009** 7. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL UN SUEÑO POR UN FUTURO MEJOR, R.L. (COOPEFUM, R.L.), Resolución N° 632-2009** 8. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MAXIMINA GARCIA FERRUFINO, R.L. (COPEMAX, R.L.) Resolución N° 605-2009.** con un capital social suscrito de C\$ 8,000.00 (ocho mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 8,000.00 (ocho mil córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **UNION DE COOPERATIVAS DE MARAÑONEROS ECOLOGICO DE SOMOTILLO Y VILLA NUEVA, R.L., (UCOOME, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **JULIA BERTHA CENTENO QUIÑONEZ**; Vicepresidente (a): **JULIO SALVADOR GARCIA DONAIRE**; Secretario (a): **EDELBERTA DAYSI MARTINEZ SORIANO**; Tesorero (a): **MARLON RAMON CARRASCO GARCIA**; Vocal: **NAPOLEON ESPINAL**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un**

2694

sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los quince días del mes de marzo del año dos mil doce. (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 5304

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 276 se encuentra la Resolución N°. 29-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 29-2012, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua seis de marzo del año dos mil doce, la una y cuarenta minutos de la tarde.** En fecha seis de febrero del año dos mil doce, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO UNITARIO, R.L., (C.T.U.U., R.L.)**, inscrita en el tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 51, Resolución N°. 1336-96. Siendo su domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 159 del folio 018 al 020 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el dos de enero del año dos mil doce. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO UNITARIO, R.L., (C.T.U.U., R.L.)**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los seis días del mes de marzo del año dos mil doce. (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 5305

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 277 se encuentra la Resolución N°. 30-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 30-2012, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua siete de marzo del año dos mil doce, las ocho y treinta minutos de la mañana.** En fecha veintitrés de noviembre del año dos mil once, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos la **COOPERATIVA DE TAXIS RULETEROS DE TIPITAPA EL NOGAL, R.L.**, inscrita en el tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 135, Resolución N°. 2066-2000. Siendo su domicilio social en el municipio de Tipitapa departamento de Managua, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 104 del folio 025 al 027 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el veintiséis de octubre del año dos mil diez. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de

Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA DE TAXIS RULETEROS DE TIPITAPA EL NOGAL, R.L.**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los siete días del mes de marzo del año dos mil doce. (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Reg. 5814 - M. 87577 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA

Por este medio el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) de conformidad con el artículo 33 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", invita a todos los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, a presentar sus ofertas para la licitación pública **"Mantenimiento de Caminos a Torres"**, financiada con fondos propios de esta Institución.

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá obtener el día 20 de Abril del 2012, en las Oficinas de Unidad de Adquisiciones de TELCOR de las 8:00 AM a las 12:00 MD, este documento estará redactado en idioma español. Las ofertas se recibirán en sobre cerrado a más tardar el día 04 de Mayo a las 10:00 AM en la Recepción del 2do piso edificio de Correos de Nicaragua, que cita de la Avenida Bolívar esquina opuesta al Edificio de Telcor, Managua.

Managua, 10 de Abril del dos mil doce.

(F) ORLANDO CASTILLO CASTILLO, Presidente Ejecutivo.

2-2

INSTITUTO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL

Reg. 5881 - M. 47033 - Valor C\$ 95.00

Managua, 29 de Marzo de 2012

A V I S O

El Instituto de la Vivienda Urbana y Rural, de conformidad con el arto. 58 del reglamento General de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público (ley 737), comunica a toda la ciudadanía en general que se está procediendo a publicar Primera Modificación al PAC 2012, estando disponible en el portal único de contrataciones.

(f) Judith Silva Jaen, Presidenta Ejecutiva. INVUR.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGIA

Reg. 4364 - M35333-A - Valor C\$1,860.00

2695

LAMPARAS DE SODIO USO INTERNO

Descripción	Voltios	Amperios	Vatios	Hrs/Mes	kWh/mes	kWh/día
ALTA PRESIÓN DE SODIO 50W	120	0.43	50	200	10.00	0.33
ALTA PRESIÓN DE SODIO 100W	120	0.87	100	200	20.00	0.67
ALTA PRESIÓN DE SODIO 150W	120	1.30	150	200	30.00	1.00
ALTA PRESIÓN DE SODIO 250W	240	1.09	250	200	50.00	1.67
ALTA PRESIÓN DE SODIO 400W	240	1.74	400	200	80.00	2.67
ALTA PRESIÓN DE SODIO 1000W	480	2.17	1,000	200	200.00	6.67

LAMPARAS DE SODIO USO EXTERNO

Descripción	Voltios	Amperios	Vatios	Hrs/Mes	kWh/mes	kWh/día
ALTA PRESIÓN DE SODIO 70W	240	0.30	70.0	360	25.20	0.84
ALTA PRESIÓN DE SODIO 100W	240	0.43	100	360	36.00	1.20
ALTA PRESIÓN DE SODIO 150W	240	0.65	150	360	54.00	1.80
ALTA PRESIÓN DE SODIO 200W	240	0.87	200	360	72.00	2.40
ALTA PRESIÓN DE SODIO 250W	240	1.09	250	360	90.00	3.00
ALTA PRESIÓN DE SODIO 100W	480	0.22	100	360	36.00	1.2
ALTA PRESIÓN DE SODIO 150W	480	0.33	150	360	54.00	1.80
ALTA PRESIÓN DE SODIO 200W	480	0.43	200	360	72.00	2.40
ALTA PRESIÓN DE SODIO 250W	480	0.54	250	360	90.00	3.00
ALTA PRESIÓN DE SODIO 400W	480	0.87	400	360	144.00	4.80
ALTA PRESIÓN DE SODIO 1000W	480	2.17	1,000	360	360.00	12.00

LAMPARAS DE MERCURIO USO EXTERNO

Descripción	Voltios	Amperios	Vatios	Hrs/Mes	kWh/mes	kWh/día
LAMP. DE VAPOR/MERCURIO 100 W	120	0.87	100	360	36.00	1.2
LAMP. DE VAPOR/MERCURIO 175 W	120	1.52	175	360	63.00	2.10
LAMP. DE VAPOR/MERCURIO 250 W	120	2.17	250	360	90.00	3.00
LAMP. DE VAPOR/MERCURIO 100 W	208	0.50	100	360	36.00	1.20
LAMP. DE VAPOR/MERCURIO 175 W	208	0.88	175	360	63.00	2.10
LAMP. DE VAPOR/MERCURIO 250 W	208	1.25	250	360	90.00	3.00
LAMP. DE VAPOR/MERCURIO 100 W	240	0.43	100	360	36.00	1.20
LAMP. DE VAPOR/MERCURIO 175 W	240	0.76	175	360	63.00	2.10
LAMP. DE VAPOR/MERCURIO 250 W	240	1.09	250	360	90.00	3.00
LAMP. DE VAPOR/MERCURIO 100 W	480	0.22	100	360	36.00	1.20
LAMP. DE VAPOR/MERCURIO 175 W	480	0.38	175	360	63.00	2.10
LAMP. DE VAPOR/MERCURIO 250 W	480	0.54	250	360	90.00	3.00

CONSUMO PROMEDIO DE APARATOS ELECTRICOS EN BASE A HORAS COMERCIAL E INDUSTRIAL**Aspiradoras**

Descripción	Voltios	Amperios	Vatios	Hrs/Mes	kWh/mes	kWh/día
Portátil	120	2.49	283.9	120	34.06	1.14
Normal	120	4.70	535.8	120	64.30	2.14

Bombillo Reflector con sensor de proximidad

Descripción	Voltios	Amperios	Vatios	Hrs/Mes	kWh/mes	kWh/día
De 125 Watts	120	1.04	125	10	1.25	0.04
De 250 Watts	120	2.08	250	10	2.50	0.08
De 400 Watts	120	3.33	400	10	4.00	0.13

Cacerola Freidora

Descripción	Voltios	Amperios	Vatios	Hrs/Mes	kWh/mes	kWh/día
Cacerola Freidora (Una Cesta)	120	10.87	1,304.4	240	313.06	10.4
Cacerola Freidora (Dos Cesta)	120	15.00	1,800.0	240	432.00	14.4

Cafeteras

Descripción	Voltios	Amperios	Vatios	Hrs/Mes	kWh/mes	kWh/día
de 4 a 8 tazas	120	5.00	570.0	180	102.60	3.42
de 4 a 10 tazas	120	5.65	644.1	180	115.94	3.8646
de 30 a 300 tazas	120	13.04	1,486.6	180	267.58	8.91936

Calentadores de Agua

GLNES	Descripción	Voltios	Amperios	Vatios	Hrs/Mes	kWh/mes	kWh/día
52	2 elementos 80 GPH	240	25	6,000.0	240	1,440.00	48.0
30	1 elementos 44 GPH	120	25	3,000.0	240	720.00	24.0
20	1 elemento	240	12.5	3,000.0	240	720.00	24.0

Máquinas de Coser

Descripción	Voltios	Amperios	Vatios	Hrs/Mes	kWh/mes	kWh/día
Máquina Eléctrica	120	0.25	28.5	180	5.13	0.2

CONSUMO PROMEDIO DE APARATOS ELECTRICOS EN BASE A HORAS COMERCIAL E INDUSTRIAL**Cocinas**

Descripción	Voltios	Amperios	Vatios	Hrs/Mes	kWh/mes	kWh/día
2 hoyos 8", 2 de 6"	240	18.33	4,399.2	240	1,055.81	35.19
1 hoyos 8", 3 de 6", 1hor	240	23.75	5,700.0	240	1,368.00	45.60
cocina refri lavaplatos	120	23.04	2,764.8	240	663.55	22.12

Casinos y Monederos

Descripción	Voltios	Amperios	Vatios	Hrs/Mes	kWh/mes	kWh/día
Máquinas de Juego	120	4.2	478.8	240	114.91	3.83

Congeladores de uso Comercial

Descripción	Voltios	Amperios	Vatios	Hrs/Mes	kWh/mes	kWh/día
240 lbs de capacidad 7'	120	2.05	233.7	360	84.13	2.80
420 lbs de capacidad 14'	120	2.50	285.0	360	102.60	3.42
570 lbs de capacidad 419	120	3.60	410.4	360	147.74	4.92
930 lbs de capacidad 31'	120	5.23	596.2	360	214.64	7.15
4 pies cúbicos	120	1.40	159.6	360	57.46	1.92
9 pies cúbicos	120	1.86	212.0	360	76.33	2.54
11 pies cúbicos	120	1.86	212.0	360	76.33	2.54
14 pies cúbicos	120	2.50	285.0	360	102.60	3.42
16 pies cúbicos	120	3.60	410.4	360	147.74	4.92
OASIS	120	0.70	79.8	360	28.73	0.96

Cuartos Fríos o Máquinas para hacer Hieleras

Descripción	Voltios	Amperios	Vatios	Hrs/Mes	kWh/mes	kWh/día
Cuartos Fríos o Frigoríficos	240	15	3,420.0	480	1,641.60	54.72

CONSUMO PROMEDIO DE APARATOS ELECTRICOS EN BASE A HORAS COMERCIAL E INDUSTRIAL**Duchas**

Descripción	Voltios	Amperios	Vatios	Hrs/Mes	kWh/mes	kWh/día
Económica	120	13.04	1,564.8	90	140.83	4.69
Normal	120	21.74	2,608.8	90	234.79	7.83

Equipo de Sonido

Descripción	Voltios	Amperios	Vatios	Hrs/Mes	kWh/mes	kWh/día
Equipo de sonido Cuadrafónico	120	3.33	379.6	240	91.11	3.04

Lavadora de Platos y Ropa

Descripción	Voltios	Amperios	Vatios	Hrs/Mes	kWh/mes	kWh/día
Lavadora de platos	120	6.25	712.5	150	106.88	3.56
Lavadora de ropa 14 lbs	120	5.23	596.2	150	89.43	2.98
Lavadora de ropa 16 lbs	120	7.84	893.8	150	134.06	4.47
Secadora Eléctrica	120	31.3	3,568.2	150	535.23	17.84
Lavadora no automática	120	3.60	410.4	150	61.56	2.05

Licuada

Descripción	Voltios	Amperios	Vatios	Hrs/Mes	kWh/mes	kWh/día
Hasta 7 velocidades	120	3.60	410.4	180	73.87	2.46
Hasta 14 velocidades	120	5.23	596.2	180	107.32	3.58
Licuada Industrial	120	9.73	1,109.2	180	199.66	6.66

Mantenedora y Exhibidores

Descripción	Voltios	Amperios	Vatios	Hrs/Mes	kWh/mes	kWh/día
672 botellas	120	5.23	596.2	360	214.64	7.15

Microwave

Descripción	Voltios	Amperios	Vatios	Hrs/Mes	kWh/mes	kWh/día
Pequeño	120	8.33	949.6	30	28.49	0.95
Mediano	120	12.5	1,425.0	30	42.75	1.43
Grande	120	15.00	1,710.0	30	51.30	1.71

Olla Arrocera

Descripción	Voltios	Amperios	Vatios	Hrs/Mes	kWh/mes	kWh/día
De 6 Tazas	120	4.17	500.4	60	30.02	1.00
De 7 Tazas	120	5.00	600.0	60	36.00	1.20
De 10 Tazas	120	6.70	804.0	60	48.24	1.61

CONSUMO PROMEDIO DE APARATOS ELECTRICOS EN BASE A HORAS COMERCIAL E INDUSTRIAL**Minicomponente**

Descripción	Voltios	Amperios	Vatios	Hrs/Mes	kWh/mes	kWh/día
Pequeño	120	0.50	57.0	180	10.26	0.34
Mediano	120	1.67	190.4	180	34.27	1.14
Grande	120	4.58	522.1	180	93.98	3.13

Plancha de Ropa

Descripción	Voltios	Amperios	Vatios	Hrs/Mes	kWh/mes	kWh/día
1000w	120	8.33	1,000.0	120	120.0	4.0
1250w	120	10.42	1,250.0	120	150.0	5.0

Radio

Descripción	Voltios	Amperios	Vatios	Hrs/Mes	kWh/mes	kWh/día
-------------	---------	----------	--------	---------	---------	---------

50w	120	0.45	51.3	180	9.23	0.31
100w	120	0.91	103.7	180	18.67	0.62

Otros

Descripción	Voltios	Amperios	Vatios	Hrs/Mes	kWh/mes	kWh/día
Cargador de Celular	120	0.02	1.8	15	0.03	0.001
Secadora de Pelo	120	11.50	1,311.0	90	117.99	3.93
Estación de Juegos	120	0.22	25.1	240	6.02	0.20
Máquina de cortar cabello	120	0.17	19.4	90	1.74	0.06
Sierra para carne pequeña	120	7.30	832.2	60	49.93	1.66
Sierra para carne grande	120	9.13	1,040.8	120	124.90	4.16
Molino Pequeño	120	4.87	555.2	90	49.97	1.67
Molino Grande	120	14.60	1,664.4	120	199.73	6.66
Reproductor de CD/DVD	120	0.14	16.0	180	2.87	0.10
Abrelatas Eléctrico	120	1.62	184.7	20	3.69	0.12
Batidora Doméstica	120	1.74	198.4	120	23.80	0.79
Batidora Industrial	120	6.49	739.9	180	133.17	4.44
Cuchillo Eléctrico	120	0.52	59.3	30	1.78	0.06
Exprimidor de Jugos	120	0.70	79.8	60	4.79	0.16
Extractor de Frutas	120	2.61	297.5	60	17.85	0.60
Sandwichera (2 Unidades)	120	5.39	614.5	45	27.65	0.92
Sandwichera (4 Unidades)	120	9.13	1,040.8	45	46.84	1.56
Bomba de	120	5.00	570.0	90	51.30	1.71
Motor Piscina	120	9.13	1,040.8	90	93.67	3.12
Rebanadora Grande	120	1.62	184.7	180	33.24	1.11

CONSUMO PROMEDIO DE APARATOS ELECTRICOS EN BASE A HORAS COMERCIAL E INDUSTRIAL**Equipo Médico**

Descripción	Voltios	Amperios	Vatios	Hrs/Mes	kWh/mes	kWh/día
Esterilizador de Instrumentos	120	7.91	901.7	45	40.58	1.35
Unidad Odontológica	120	16.78	1,912.9	60	114.78	3.83
Unidad de Rayos X	120	12.00	1,368.0	18	24.62	0.82

Refrigeradoras**Con Escarcha**

Descripción	Voltios	Amperios	Vatios	Hrs/Mes	kWh/mes	Hrs/Mes
4 pies cúbicos	120	1.00	114.0	360	41.04	1.37
7 pies cúbicos	120	1.00	114.0	360	41.04	1.37
9 pies cúbicos	120	1.40	159.6	360	57.46	1.92

2700

11 pies cúbicos	120	1.86	212.0	360	76.33	2.54
14 pies cúbicos	120	2.05	233.7	360	84.13	2.80
15 pies cúbicos	120	2.50	285.0	360	102.60	3.42
16 pies cúbicos	120	2.50	285.0	360	102.60	3.42

Rostizador

Descripción	Voltios	Amperios	Vatios	Hrs/Mes	kWh/mes	kWh/día
Rostizador	120	12.50	1,500.0	240	360.00	12.00

Televisor a Color

Descripción	Voltios	Amperios	Vatios	Hrs/Mes	kWh/mes	kWh/día
12 Pulgadas	120	0.73	83.2	240	19.97	0.67
13 Pulgadas	120	0.80	91.2	240	21.89	0.73
14 Pulgadas	120	1.33	151.6	240	36.39	1.21
19 Pulgadas	120	1.45	165.3	240	39.67	1.32
21 Pulgadas	120	1.50	171.0	240	41.04	1.37
25 Pulgadas	120	1.79	204.1	240	48.97	1.63
TV Pantalla plana 21"	120	0.80	91.2	240	21.89	0.73
TV Pantalla plana 32"	120	1.10	125.4	240	30.10	1.00
TV Pantalla plana 42"	120	1.40	159.6	240	38.30	1.28
TV Pantalla plana 55"	120	2.70	307.8	240	73.87	2.46

CONSUMO PROMEDIO DE APARATOS ELECTRICOS EN BASE A HORAS COMERCIAL E INDUSTRIAL**Tostador**

Descripción	Voltios	Amperios	Vatios	Hrs/Mes	kWh/mes	kWh/día
de 2 tostadas	120	10.00	1,200.0	60	72.00	2.40
de 4 tostadas	120	12.50	1,500.0	60	90.00	3.00

Video Grabadora

Descripción	Voltios	Amperios	Vatios	Hrs/Mes	kWh/mes	kWh/día
VHS	120	0.23	26.2	180	4.72	0.16

EQUIPO DE OFICINA

Descripción	Voltios	Amperios	Vatios	Hrs/Mes	kWh/mes	Hrs/Mes
FOTOCOPIADORA 16 CPM	120	10.00	1,140.0	180	205.20	6.84
FOTOCOPIADORA 21 CPM	120	10.00	1,140.0	180	205.20	6.84
FOTOCOPIADORA 30 CPM	120	12.00	1,368.0	180	246.24	8.21
VENTILADOR DE 12" CON ENFRI. AGUA	120	0.43	49.0	180	8.82	0.29

2701

VENTILADOR INDUS. DE 45 CON ENFRI. POR AGUA	120	11.20	1,276.8	180	229.82	7.66
CONTADOR DE BILLETES	120	1.50	171.0	90	15.39	0.51
MAQUINA DE ESCRIBIR	120	0.38	43.3	90	3.90	0.13
IMPRESORA DE BURBUJA A COLOR	120	0.88	100.3	180	18.06	0.60
IMPRESORA LASSER	120	4.80	547.2	180	98.50	3.28
IMPRE. LASSER PEQ. CON FOTOCOPIADORA INTEGRADA	120	3.00	342.0	180	61.56	2.05
PLOTTER A COLOR DE 50"	120	1.90	216.6	180	38.99	1.30
TELEFAX	120	1.60	182.4	180	32.83	1.09
TELEFONO INALAMBRICO	120	0.07	8.0	180	1.44	0.05
CAJA REGISTRADORA	120	0.30	34.2	180	6.16	0.21
COMPUTADORA DE ESCRITORIO	120	5.80	661.2	180	119.02	3.97
COMPUTADORA PORTATIL	120	0.78	88.9	180	16.01	0.53
MONITOR 15"	120	1.60	182.4	180	32.83	1.09
MONITOR 21"	120	3.00	342.0	180	61.56	2.05
ROUTER	120	0.22	25.1	180	4.51	0.15
ESTABILIZADOR DE VOLTAJE	120	1.04	118.6	180	21.34	0.71

-Última Parte-

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Reg. 5877 - M. 8774 - Valor C\$ 95.00

A todos los oferentes se les comunica que el Programa Anual de Contrataciones de la Dirección General de Ingresos ha sido modificado a la fecha 11 de Marzo del corriente y se podrá encontrar en el portal único de Contrataciones SISCAE.

(f) **Lic. Francisco Javier Vado Chávez**, Coordinador de Unidad de Adquisiciones.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 5800 - M. 48994 - Valor C\$ 95.00

AVISO

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley No.737) y Arto. 98, 127 y 146 del Reglamento de la misma, comunica el resultado de Contrataciones administrativas a oferentes participantes e invita a oferentes a participar en procesos que se describen a continuación. Las invitaciones y pliego de Bases estarán publicados en la página Nicaragua compra a partir del dieciséis de abril del año en curso:

Modalidad y Número de Licitación	Denominada/objeto	Fecha y Número de Resolución	Tipo de documento publicado
Contratación Simplificada No.08/2012	Arriendo de local para albergar al Registro Publico del departamento de Ocotal Nueva Segovia.	NO. 25/2012 15/03/2012	Oferente Adjudicado: MARTHA AZUCENA INESTROZA DESAYES
Contratación Simplificada No. 09/2012	Arriendo de local para albergar a los Juzgados de Distritos Civil, Penal de Juicios de Sentencia, Local Civil, Penal, Defensoria Publica de la Familia y Delegación Administrativa del departamento de Ocotal Nueva Segovia.	NO. 26/2012 15/03/2012	Oferente Adjudicado: MARIBEL DEL ROSARIO ESPINOZA MENDOZA
Licitación Selectiva No.02/2012	Recorrido Personal Corte Suprema de Justicia.	NO. 33/2012 16/04/2012	Pliego de Bases y Condiciones

Managua, Nicaragua, abril de 2012.

(F) MARIA AUXILIADORA CRUZ CASTILLO, División de Adquisiciones CSJ.

ALCALDIAS

Reg. 5876 - M. 49274 - Valor C\$ 190.00

Alcaldía de Managua

AVISO DE LICITACION N° 10/2012

La secretaría General de la Alcaldía de Managua da a conocer que la Dirección de Adquisiciones de esta Municipalidad, encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento con lo establecido en el Arto. 6 de la Ley de Contrataciones Municipales y el Arto.7 del Reglamento Decreto 109/2007, invita a todas las personas naturales o Jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para los procesos de contratación abajo detallados. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, denominadas en córdobas, ante la Dirección de Adquisiciones. Los fondos para esta adquisición son provenientes de fondos propios.

N°	LICITACION	N° DE LICITACION	MODALIDAD DE CONTRATACION	FECHAS		
				VENTA PByC	HOMOLOGACION /VISITA A SITIO	APERTURAS
1	Adquisición de Aceites y Lubricantes	98/2012	Pública	18 y 19/04/2012	27/04/2012 10:00	28/05/2012 10:00
2	Adquisición de Productos Químicos	99/2012	Cotización Mayor	18 y 19/04/2012	-	30/04/2012 09:00
3	Instalación de Depósitos de basura, Distritos II, III y IV	100/2012	Cotización Mayor	18 y 19/04/2012	VS 20/04/2012 08:30 am	30/04/2012 10:00

Los documentos bases serán proporcionados a las personas interesadas en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, un día después de entregado el RECIBO Oficial de Caja en concepto del pago del PByC, el costo de los documentos es de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas Netos), este costo no es reembolsable, el horario de atención es de 8:00 am hasta las 5:00 de la tarde.

(f) Lic. Fidel Antonio Moreno Briones, Secretario General. Alcaldía de Managua.

2-1

Reg. 5801 - M. 48333 - Valor C\$ 190.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TERRABONA

ANUNCIO DE LICITACIÓN POR COTIZACIÓN C x C 37-2012

Fuente de Financiamiento: M.H.C.P

Publicación No. 01-2012

La Alcaldía Municipal de TERRABONA, en su carácter de Contratante con fondos provenientes de las Transferencias Municipales a través del M.H.C.P , invita a personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad Comercial e Inscritas en el Registro de Proveedores del Municipio de Terrabona o registro de Proveedor del estado interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto:

Cantidad	Descripción	Plazo de Ejecución	Garantía de mantenimiento de oferta	Valor del Documento	Modalidad de contratación
1	Construcción de Sistema de AP por Gravedad (MAC) el Jicarito	Cuarenta y Cinco (45) Días Calendarios	C\$ 6,750.00	C\$ 800.00	Licitación Compra por Cotización Mayor

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Terrabona. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el día Lunes 16 y Miércoles 18 de abril del año 2012; y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir de las 8:00 A.M hasta las 5:00 P.M del día Jueves 17 de abril del año 2012. La visita al sitio del proyecto se realizara el día jueves 19 de abril del año 2012 a las 10:00 AM. Las ofertas serán recibidas en la Alcaldía Municipal de Terrabona a más tardar a las 10:00 AM del día viernes 27 de abril del año 2012. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en las oficinas de la Unidad de Adquisición de la Alcaldía Municipal de Terrabona. Información o consultas: Oficina de Adquisición Alcaldía Municipal de Terrabona. Ubicada frente al Costado Sur del Parque Municipal. Tel. 2778-2491, email. adquiterra@gmail.com

(F) ING. JOSÉ DANILO RODRIGUEZ HERRERA, RESP.
ADQUISICIÓN- TERRABONA.

2-2

Reg. 5875 - M. 49355 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA PARA LICITACION PUBLICA

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS

1) El comité de licitación a cargo de tramitar el procedimiento licitación Publica según Resolución No.14 2012 del Alcalde del Municipio de Achupapa invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el registro de Proveedores emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar oferta para la Adquisición de Maquinarias para la Reparación de Calles y Caminos.

2) Esta adquisición es financiada con fondos provenientes de las transferencias Municipales

3) Los objetos corresponden a la adquisición de Maquinarias (Equipos pesados), los que se detallan en el Pliego de Bases y condiciones.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del pliego de Bases y condiciones de la presente licitación en las oficinas de la unidad de Adquisiciones ubicadas en la Alcaldía de Achupapa los días jueves 19 y viernes 20 de Abril del año 2012 a partir de las 8:00 A.M a las 4:00 P.M

5) Para obtener el pliego de Bases y condiciones de la presente licitación los oferentes interesados deben hacer un pago no reembolsable de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas) en la caja de la municipalidad ubicado en el Municipio de Achupapa y retirar los documentos en las oficina de la unidad de Adquisiciones previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago de pliegos de Bases y condiciones de la presente licitación.

2703

6) Las disposiciones contenidas en el pliego de Bases y condiciones de la licitación tienen su base legal en la Ley No. 622 Ley de contrataciones Municipales.

7) Para cualquier consulta dirigirse a Ing. Kenia del Carmen Uriarte Bravo. Responsable de la unidad de Adquisiciones Celular: 86307950 email kenia_uriarte@yahoo.com

Ing. Kenia Uriarte Bravo, Responsable de Adquisiciones. **Lic. Emérita del Pilar Zamora**, Resp. Proyectos y Panificación. **Lic. Elmer Gontol Carpio**, Asesor Legal. **Lic. Maritza de Fátima Reyes Díaz**, Responsable Financiera. **Ing. Nubia López Rodríguez**, Técnico de Proyectos.

2-1

Reg. 5872 - M. 8946 - Valor C\$ 95.00

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE CHINANDEGA, NICARAGUA**

**ANUNCIO DE LICITACIÓN
Publicación No. 09 AMSP.**

La **Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte del Departamento de Chinandega, República de Nicaragua** entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de licitación compra por cotización invita a los proveedores inscritos en el registro de proveedores del municipio de San Pedro del Norte, y de otros municipios legalmente inscritos, a presentar ofertas en sobres sellados para la ejecución del proyecto denominado: **“Rehabilitación de Calle Cementerio Municipal”**, ha ejecutarse en el Casco Urbano de este municipio.

La contratación es financiada con **Fondos de Transferencias Municipales**.

La **Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte** en su carácter de Contratante con **Fondos de Transferencias Municipales**. Invita a todas las personas naturales o jurídicas interesadas a presentar ofertas selladas para la ejecución del siguiente proyecto:

PROYECTO	MUNICIPIO	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Rehabilitación de Calle Cementerio Municipal	San Pedro del Norte	C\$ 300.00	Compra por Cotización

Los oferentes elegibles deberán manifestar su interés de participación en el concurso licitatorio al correo electrónico mostrado al final de este anuncio, y podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad; con esta acción quedarán oficialmente registrados en la lista de participación. El Pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en córdobas, **en efectivo**. El documento estará a la venta de manera digital e impresa el día **16/04/2012** y deberá ser retirado por el oferente que lo adquirió o mediante un representante el día **17/04/2012** en horas de oficina en el área de adquisiciones, deberá presentar recibo oficial de caja. Las ofertas deberán presentarse en idioma Español. Las ofertas serán recepcionadas y aperturas el día **27/04/2012** a las **10 a.m** y serán evaluadas en el auditorio de la Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte el día **30/04/2012** en horas de oficina. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posteridad a este plazo serán rechazadas. La aprobación y adjudicación del proyecto estará a cargo del **Sr. Moisés Armando Martínez Corrales** (Alcalde Municipal) de San Pedro del Norte.

Información o consultas: **Oficina Unidad Técnica Municipal**, Ing. Hernán Pérez Escalante, Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte. **COSTADO SUR DEL PARQUE MUNICIPAL**. Teléfono 8935-7444 - 23501053. Email. hernanpees66@yahoo.com.

Dado en la ciudad de San Pedro del Norte, a los **doce días** del mes de **abril del 2012**. **(f) Sr. Moisés Armando Martínez Corrales**, **ALCALDE MUNICIPAL SAN PEDRO DEL NORTE**.

Reg. 5873- M. 8947 - Valor C\$ 95.00

**ANUNCIO DE LICITACIÓN
Publicación No. 10 AMSP.**

La **Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte del Departamento de Chinandega, República de Nicaragua** entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de licitación compra por cotización invita a los proveedores inscritos en el registro de proveedores del municipio de San Pedro del Norte, y de otros municipios legalmente inscritos, a presentar ofertas en sobres sellados para la ejecución del proyecto denominado: **“Mejoramiento del sistema eléctrico en dos sectores del municipio de San Pedro del Norte”**, ha ejecutarse en sector la micha, y sector la bijagua de este municipio.

La contratación es financiada con **Fondos de Transferencias Municipales**.

La **Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte** en su carácter de Contratante con **Fondos de Transferencias Municipales**. Invita a todas las personas naturales o jurídicas interesadas a presentar ofertas selladas para la ejecución del siguiente proyecto:

PROYECTO	MUNICIPIO	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Mejoramiento del sistema eléctrico en dos sectores del municipio de San Pedro del Norte	San Pedro del Norte	C\$ 250.00	Compra por Cotización

Los oferentes elegibles deberán manifestar su interés de participación en el concurso licitatorio al correo electrónico mostrado al final de este anuncio, y podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad; con esta acción quedarán oficialmente registrados en la lista de participación. El Pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en córdobas, **en efectivo**. El documento estará a la venta de manera digital e impresa el día **16/04/2012** y deberá ser retirado por el oferente que lo adquirió o mediante un representante el día **19/04/2012** en horas de oficina en el área de adquisiciones, deberá presentar recibo oficial de caja. Las ofertas deberán presentarse en idioma Español. Las ofertas serán recepcionadas y aperturas el día **30/04/2012** a las **10 a.m** y serán evaluadas en el auditorio de la Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte el día **02/05/2012** en horas de oficina. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posteridad a este plazo serán rechazadas. La aprobación y adjudicación del proyecto estará a cargo del **Sr. Moisés Armando Martínez Corrales** (Alcalde Municipal) de San Pedro del Norte.

Información o consultas: **Oficina Unidad Técnica Municipal**, Ing. Hernán Pérez Escalante, Alcaldía Municipal de San Pedro del Norte. **COSTADO SUR DEL PARQUE MUNICIPAL**. Teléfono 8935-7444 - 23501053. Email. hernanpees66@yahoo.com.

Dado en la ciudad de San Pedro del Norte, a los **doce días** del mes de **abril del 2012**. **(f) Sr. Moisés Armando Martínez Corrales**, **ALCALDE MUNICIPAL SAN PEDRO DEL NORTE**.

Reg. 5882 - M. 48381 - Valor C\$ 95.00

Alcaldía Municipal de San Rafael del Norte

CONVOCATORIA

Licitación Pública N° 03-2012 ACU-SRN

“ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL PROYECTO ADOQUINADO DE CINCO CUADRAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL DEL NORTE”

La Alcaldía Municipal de San Rafael del Norte invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro de Proveedores del Municipio de San Rafael del Norte o Registro de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar oferta para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO “ADOQUINADO DE CINCO CUADRAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL DEL NORTE”**

1) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes de Transferencias del **Ministerio de Hacienda y Crédito Publico**.

2) Los bienes objeto de esta Licitación deberán ser entregados en las oficinas de la Alcaldía Municipal de San Rafael del Norte, en un plazo nunca mayor a veinticinco (25) días contados a partir de la firma del Contrato.

3) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la oficina de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de San Rafael del Norte, los días hábiles comprendidos entre el 13 y 16 de Abril de 2012 de 8:00 AM a 5:30 PM.

4) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 200.00 (dos cientos córdobas) en caja de la municipalidad y podrán retirar el documento en la oficina de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

5) La fecha de Recepción y Apertura de Ofertas es el día miércoles veinticinco de Abril de 2012 a las 10:00 am en las oficinas de la Alcaldía Municipal de San Rafael del Norte. Las Consultas se recibirán hasta el día viernes 20 de Abril de 2012.

6) La Garantía de Mantenimiento de Oferta es por el 1% (uno por ciento) del valor de la oferta.

7) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 622, “Ley de Contrataciones Municipales”.

8) Cualquier información o consulta adicional solicitarla a la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de San Rafael del Norte, frente a PETRONIC tele fax 2784-2209, martin.rodriguez@sanrafaeldelnorte.gob.ni

Dada en la Ciudad de San Rafael del Norte a los once días del mes de Abril del año dos mil doce. **(f) Manuel Martin Rodríguez Mairena**, Presidente del Comité de Licitación.

Reg. 5874 - M. 49502 - Valor C\$ 380.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE WASPAM RIO COCO
R.A.A.N

AWAS/MHCP – 09/2012

AVISO DE LICITACION PÚBLICA.

La Alcaldía Municipal de Waspam, Río Coco en su carácter de Beneficiario de los proyectos a ser financiados con el fondo de Transferencias Municipales, fondos provenientes del Gobierno Central a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

INVITA

A todos los contratistas regionales, nacionales y locales organizados del Municipio de Waspam Río coco, debidamente calificados y registrados conforme las Leyes de contrataciones del Estado de Nicaragua, se les invita para que participen en las licitaciones de proyectos, que serán ejecutados atreves de los fondos proveniente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a que participen en este proceso de licitación a fin de que adquieran los documentos base de Esta licitación. Previa cancelación de los mismo y oferten en la construcción del proyecto.

Código	Descripción del proyecto	Municipio	Comunidades	Región	Precio base	Valor de documento
09/2012	Reemplazo Puente Vehicular Ulwas Tara.	Waspam Río coco.	Waspam, Kisalaya.	RAAN		C\$ 1,000.00

Los documentos de licitación estarán a la venta y se entregaran en horas de oficina, los días comprendidos entre el 09, 10 y 11 de Abril del 2012 en la oficina de la Unidad Técnica Municipal de la alcaldía de Waspam Río Coco, ubicada en el Barrio Luís Alfonso Velásquez, al costado este de la Escuela Nacional, Waspam Río Coco, y en la ciudad de Managua, con el ingeniero: Juan Carlos Herrera, en lace de la alcaldía municipal de Waspam Río Coco, RAAN, que se localiza en la siguiente dirección: tope sur rotonda bello horizonte, ½ c al lago, oficina de AMURACAN, telef. 22442721.

El tiempo estimado para la ejecución de este proyecto es de 90 días.

Las Ofertas se deben de presentar en sobres cerrados y la recepción de oferta será el día Jueves 30 de Mayo, del corriente año a las 8:00 AM en la oficina de Adquisiciones de la Municipalidad de Waspam Río Coco, con su debida presentación del 3% como garantía de mantenimiento de oferta.

Las consultas se recibirán en las oficinas de la UTM el día 01 de Mayo, y se responderá por escrito el día 02 de Mayo del presente año con copia a todos los oferentes. Todo oferente que Salga ganador tiene que presentar el 20% del monto total, como garantía de cumplimiento del proyecto, más el 50% de garantía de anticipo del primer adelanto.

Dado en la Ciudad de Waspam Río Coco, RAAN, a los 09 días del mes de Abril, del 2012.

NOTA: 1.- Apertura de oferta 31 de Mayo
2.- Evaluación técnica Económica 31 de Mayo.
3.- Adjudicación de Proyecto 31 de Mayo.
4.- Elaboración de Contrato, 31 de Mayo. Todos del presente año, 2012.

Atentamente:

(f) **Cro. José Osorno López**, Alcalde Municipal de Waspam R/C, RAAN.

AWAS/MHCP – 10/2012

AVISO DE LICITACION PÚBLICA.

La Alcaldía Municipal de Waspam, Río Coco en su carácter de Beneficiario de los proyectos a ser financiados con el fondo de Transferencias Municipales, fondos provenientes del Gobierno Central a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

INVITA

A todos los contratistas regionales, nacionales y locales organizados del Municipio de Waspam Río coco, debidamente calificados y registrados conforme las Leyes de contrataciones del Estado de Nicaragua, se les invita para que participen en las licitaciones de proyectos, que serán ejecutados a través de los fondos proveniente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a que participen en este proceso de licitación a fin de que adquieran los documentos base de Esta licitación. Previa cancelación de los mismo y oferten en la construcción del proyecto.

Código	Descripción del proyecto	Municipio	Comunidades	Región	Precio base	Valor de documento
10/2012	Construcción de 2 Kms de calles en casco urbano de Waspam a la Cotran y calle cementerio.	Waspam Río coco.	Waspam.	RAAN		C\$ 1,200.00

Los documentos de licitación estarán a la venta y se entregaran en horas de oficina, los días comprendidos entre el 09, 10 y 11 de Abril del 2012 en la oficina de la Unidad Técnica Municipal de la alcaldía de Waspam Río Coco, ubicada en el Barrio Luís Alfonso Velásquez, al costado este de la Escuela Nacional, Waspam Río Coco, y en la ciudad de Managua, con el ingeniero: Juan Carlos Herrera, en lace de la alcaldía municipal de Waspam Río Coco, RAAN, que se localiza en la siguiente dirección:

El tiempo estimado para la ejecución de este proyecto es de 90 días.

Las Ofertas se deben de presentar en sobres cerrados y la recepción de oferta será el día Jueves 31 de Mayo, del corriente año a las 8:00 AM en la oficina de Adquisiciones de la Municipalidad de Waspam Río Coco, con su debida presentación del 3% como garantía de mantenimiento de oferta.

Las consultas se recibirán en las oficinas de la UTM el día 01 de Mayo, y se responderá por escrito el día 02 de Mayo del presente año con copia a todos los oferentes. Todo oferente que salga ganador tiene que presentar el 20% del monto total, como garantía de cumplimiento del proyecto, más el 50% de garantía de anticipo del primer adelanto.

Dado en la Ciudad de Waspam Río Coco, RAAN, a los 09 días del mes de Abril, del 2012.

NOTA: 1.- Apertura de oferta 31 de Mayo
2.- Evaluación técnica Económica 31 de Mayo.
3.- Adjudicación de Proyecto 31 de Mayo.
4.- Elaboración de Contrato, 31 de Mayo. Todos del presente año, 2012.

Atentamente:

(f) **Cro. José Osorno López**, Alcalde Municipal.

Reg.4582-36349-A - Valor C\$ 570.00

CERTIFICACION NUMERO 144 - 2012.-

El Suscrito Secretario del Concejo Municipal de La Libertad, Chontales, Señor Erasmo Ramón Rivas Arauz **CERTIFICA** que del folio número 189 al folio número 195 del Libro de Actas y Acuerdos Numero 3, que lleva en el presente año 2012, el honorable Consejo Municipal de La Libertad, integrado por el Doctor YAMIL VARGAS DIAZ, quien preside la Sesión, el Señor ERASMO RAMON RIVAS ARAUZ, Secretario del Concejo Municipal, Licenciada DAMARYS DEL CARMEN LOPEZ MATA, Concejal; el Licenciado DENIS ALFONSO URBINA CRUZ, Concejal, y el señor HÉCTOR MARTÍNEZ RODRÍGUEZ. Concejal.- En Sesión Ordinaria, la que rola en el Acta Número 61, deliberaron sobre el punto de Agenda Numero: 2.-) APROBACION DE LA RESOLUCIÓN CREADORA DE LA EMPRESA MUNICIPAL (LA LIBERTAD CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD).- El que íntegra y literalmente dice:

Se **APRUEBA** la Resolución Municipal No. 14 – 2012, Resolución Creadora de la Empresa “LA LIBERTAD CONSTRUCCIONES MUNICIPALES” del Municipio de La Libertad, la que se detalla de la manera siguiente:

ALCALDÍA MUNICIPAL, LA LIBERTAD CHONTALES RESOLUCION MUNICIPAL NUMERO 14 – 2012

El Consejo Municipal de La Libertad, Chontales en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley de Municipio (Ley Número 40 y 261) publicada en la Gaceta Diario Oficial número 162 del veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y siete y su correspondiente Reglamento contenido en el Decreto Número 52 – 97 publicado en la Gaceta Diario Oficial 171 del ocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete. Ha dictado la siguiente:

Considerando

I

Que según su Artículo 58 de la Ley 40 y 261 faculta a los municipios “a crear empresas para la prestación de servicios públicos municipales, estrictamente relacionados con el ejercicio de sus competencias establecidas en el Arto 7 de la Ley de Municipio”.

II

Que según el Arto. 59, de la Ley de Municipios, correspondiente al Consejo a propuesta del Alcalde, aprobar la constitución de empresas municipales.

III

Que el Gobierno Municipal de La Libertad promueve e incentiva las actividades económicas locales con intervención activa de la municipalidad, y con el objetivo que se administren de mejor manera los servicios públicos que se generan y se prestan en el municipio de La Libertad, pretendiendo optimizar los recursos materiales y equipamiento con los que cuenta la municipalidad.

IV

Que el Gobierno Municipal de La Libertad, adquirió a expensas de sus Ingresos Municipales (Arto 46 de la Ley de Municipios); equipos de construcción que conforman un modulo completo consistente en: (1.-

VEHICULO: BULLDOZER; MARCA: FUTIAN; MODELO: TY130; TIPO: TRACTOR DE ORUGA; CHASIS: E110318; MOTOR: SC8D143G2B1*D9113017211; COMBUSTIBLE: DIESEL; COLOR: AMARILLO; AÑO: 2010; TRANSMISIÓN: HIDRAULICA; ASIENTO: 1; PUERTAS: 2; CENT. CUBICOS: 8300 CC; CLINDROS: 6; (2.-) VEHICULO: MOTONIVELADOR; MARCA: FUTIAN; MODELO: PY160G; TIPO: MOTONIVELADOR; CHASIS: PY160GP1600213; MOTOR: SC8D190G2B1*B410K60827; COMBUSTIBLE: DIESEL; COLOR: AMARILLO; AÑO: 2011; TRANSMISIÓN: HIDRAULICA; ASIENTO: 1; PUERTAS: 2; CENT. CUBICOS: 8300 CC; CLINDROS: 6; (3.-) VEHICULO: RETROEXCAVADORA; MARCA: FUTIAN; MODELO: WZ30-25; TIPO: RETROEXCAVADORA; CHASIS: ZL16102020; MOTOR: YM0999547EB; COMBUSTIBLE: DIESEL; COLOR: AMARILLO; AÑO: 2010; TRANSMISIÓN: HIDRAULICA; ASIENTO: 1; PUERTAS: 2; CENT. CUBICOS: 4300 CC; CLINDROS: 4; (4.-) VEHICULO: RODOVIBRADORA; MARCA: FUTIAN; MODELO: YZ12G; TIPO: RODOVIBRADORA; MOTOR: 6BT5.9-C150*87118577; COMBUSTIBLE: DIESEL; COLOR: AMARILLO; AÑO: 2011; TRANSMISIÓN: HIDRAULICA; ASIENTO: 1; PUERTAS: 2; CENT. CUBICOS: 6800 CC; CLINDROS: 6; (5.-) VEHICULO: NUEVO; MODELO: M2-106 8x4 MARCA: FREIGHTLINER; CHASIS: 3ALMCYCS9CDBL4089; AÑO: 2012; TIPO: VOLQUETE; MOTOR: 90698000902157; TAPICERIA: GRIS; COLOR: BLANCO; CM3: 6400 COMBUSTIBLE: DIESEL; PASAJEROS: 3; CAPACIDAD DE CARGA: 12 METROS3.- (6.-) VEHICULO: NUEVO; MODELO: M2-106 8x4 MARCA: FREIGHTLINER; CHASIS: 3ALMCYCS5CDBL4090; AÑO: 2012; TIPO: VOLQUETE; MOTOR: 90698000906923; TAPICERIA: GRIS; COLOR: BLANCO; CM3: 6400; COMBUSTIBLE: DIESEL; PASAJEROS: 3; CAPACIDAD DE CARGA: 12 METROS3.- (7.-) VEHICULO: CAMIONETA; MARCA: TOYOTA; PLACA: CT 6781; MODELO: LAND CRUISER; TIPO: TINA; COLOR: ROJO; MOTOR: 1HZ0464950; CHASIS: JTELB71J907043052; COMBUSTIBLE: DIESEL; AÑO: 2005; PASAJEROS: 2; CLINDROS: 6; USO: PARTICULAR; SERVICIO: PRIVADO.- Es voluntad de las autoridades del municipio que con el módulo de construcción descrito se desarrollen proyectos específicos de reactivación de la infraestructura vial rural y urbana del municipio, y que además pueda (generar dividendos económicos para fortalecer los programas sociales que impulsa el gobierno Local para el bien común de todos sus pobladores para que cuenten con medios que les permitan desarrollar y expandir sus actividades con eficacia, eficiencia, rentabilidad y sostenibilidad. Excepcionalmente y con la debida aprobación el referido módulo de construcción podrá ser rentado para realizar proyectos sociales en municipios vecinos.-

POR TANTO

De conformidad de con lo antes expuestos y con fundamento en el Artículo 177 de la Constitución Política; los Artículo 6, 7 Numeral 13), 12 literal a) y el Artículo 28 numeral 4), 8) 13); Artículos 58 y 59 de la Ley de Municipios y las disposiciones pertinentes del Decreto Número 52 – 97 “Reglamento de la Ley de Municipio”. Los suscritos Miembros del Concejo Municipal de La Libertad, Chontales:

RESUELVEN

CAPITULO I

Constitución, Denominación, Naturaleza, Domicilio y Duración.

Artículo 1.- Crear la Empresa “LA LIBERTAD CONSTRUCCIONES

MUNICIPALES”, entidad Municipal de Servicio Público, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, de duración indefinida y con plenas capacidades para adquirir derechos y contraer obligaciones y que en adelante se denominará, “LIBERCONS”.

Artículo 2.- Para el aprovechamiento de los incentivos establecidos en este tipo de empresas creadas al tenor de los artículos 58, 59 60 y 61 de la Ley de Municipios (Ley 40 y 261) se considerará un nuevo proyecto. La Empresa en su actividad deberá regirse por las regulaciones establecidas en la citada Ley de Municipios; la Ley Número 622 (Ley de Contrataciones Municipales) y su Reglamento el Decreto 109 -2007 ó cualquier otra disposición legal que le sea vinculante.-

Artículo 3.- “LA LIBERTAD CONSTRUCCIONES MUNICIPALES” tendrá su domicilio legal en el Municipio de La Libertad, Departamento de Chontales y podrá acreditar representantes para el mejor desarrollo de sus actividades, cuando la Junta Directiva lo considere conveniente.

CAPÍTULO II

Objetivos, Funciones y Capacidad Jurídica

Artículo 4.- “LA LIBERTAD CONSTRUCCIONES MUNICIPALES” tendrá como objetivos los siguientes:

1. Administrar todos y cada uno de los equipos que conforman el modulo de construcción relacionado en el considerando IV, así como cualquier otro tipo de infraestructura, recurso, materiales que se adquieren por vía de compra posterior o donación específica.

2. Vender el servicio de construcción que se tenga capacidad de realizar con el referido modulo entre ellos: reparación y apertura de caminos, conformación y compactación de áreas, explotación de bancos de material selecto o cualquier otro tipo de mineral no ferroso; reparación o construcción de redes viales urbanas y rurales; transporte de materiales solidos o líquidos; movimientos de tierras, escombros; renta horaria de maquinarias y equipos; servicios de mecánica y reparación de equipos pesados y livianos. Y cualquier otra actividad vinculada a la construcción y al uso de equipos pesados.

3. Cualquier otra actividad necesaria para su buen desarrollo.

Artículo 5.- Para la consecución de sus objetivos y finalidades, la Empresa podrá adquirir y poseer toda clase de bienes, derechos o propiedades, ejecutar y celebrar todos los actos y contratos Administrativos, Civiles y Comerciales que sean necesarios, convenientes, incidentales o conducentes. En su relación con terceros, gozarán de la misma capacidad jurídica que los particulares.

CAPÍTULO III

Dirección y Administración

Artículo 6.- Son órganos de Dirección y Administración de la Empresa:

1. La Junta Directiva.
2. El Gerente.

Contará con una Junta Directiva integrada por los miembros siguientes:

- 1.- El Alcalde del Municipio, quien la presidirá por sí ó por delegado.
- 2.- Dos concejales que no sean miembros de la misma bancada,

escogidos por el Concejos Municipal.

3.- El Asesor Legal de la Alcaldía Municipal.

4.- Un productor del Municipio, elegido por el Consejo Municipal

Artículo 7.- La Junta Directiva de esta Empresa determinará y dirigirá la política empresarial de acuerdo con sus objetivos y funciones establecidas en la presente Resolución Municipal, así mismo ejercerá la representación de la Empresa y tendrá las siguientes facultades:

1. Discutir y aprobar:

a) El Plan de la Empresa.

b) Todos los asuntos de políticas de la Empresa que requieran de su aprobación o resolución.

c) El plan de la estructura organizativa y funcional de la Empresa.

d) El presupuesto de operaciones e inversiones.

e) El informe anual financiero de la Empresa.

2.- Aprobar la contratación de empréstitos nacionales y de cooperación internacional de acuerdo a la ley.

3.- Ejercer las demás funciones de orden general que sean pertinentes a los objetivos y funciones de la Empresa.

4.- Determinar la periodicidad con que se realice auditoria a la Empresa.

Artículo 8.- La Junta Directiva celebrará sesiones ordinarias una vez cada tres meses y en forma extraordinaria cuantas veces fuese necesario para los intereses de la Empresa.

Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Presidente de la Junta Directiva, tanto por su propia iniciativa, como a solicitud de la mayoría simple de sus miembros.

El Presidente de la Junta Directiva regulará el orden de las sesiones; las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos de los miembros asistentes a la sesión respectiva de acuerdo con lo que se disponga en los respectivos Estatutos. En caso de empate, el Presidente ejercerá el doble voto.

El quórum para las sesiones se formará con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 9.- En caso de ausencia, inhabilidad, o incapacidad del Presidente de la Junta Directiva en una o más sesiones, presidirá la misma el correspondiente Vicepresidente y en su defecto el Secretario.

Artículo 10.- El Gerente de la Empresa tendrá las siguientes funciones:

1. Será el representante legal de la Empresa con facultades de Apoderado General de Administración, en los asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos.

2. Someter a la Junta Directiva para su conocimiento y aprobación:

a) El Plan de la Empresa.

b) Todos los asuntos de política de la Empresa que requieran de su

aprobación o resolución.

c) El plan de la estructura organizativa y funcional de la Empresa.

d) El presupuesto de operaciones e inversiones.

e) El informe anual financiero de la empresa.

3. Participar en las sesiones de la Junta Directiva con voz pero sin derecho a voto.

4. Proponer a la Junta Directiva la contratación de empréstitos nacionales y de cooperación internacional de acuerdo a la ley.

5. Ejercer las demás funciones de orden general que sean pertinentes a los objetivos y funciones de la Empresa.

6. Proponer a la Junta Directiva la periodicidad con que se realicen las auditorias y proponer que firma o auditor realizará la auditoria.

Artículo 11.- Los miembros de la Junta Directiva ejercerán sus funciones con criterios propios y serán personalmente los únicos responsables de sus gestiones o actuaciones ante la Ley. Los funcionarios estatales no devengarán dieta alguna, ni ninguna remuneración en cualquier forma por asistir a las reuniones de Junta Directiva, no obstante está obligados a participar cuando sean citados.

CAPITULO IV

Patrimonio

Artículo 12.- El patrimonio inicial de “LA LIBERTAD CONSTRUCCIONES MUNICIPALES” estará conformado por los bienes muebles y/o modulo de construcción descrito en el considerando IV de la presente Resolución; inmuebles que a futuro designe el Consejo Municipal a “LIBERCONS” para que establezca sus instalaciones y derechos que se encuentren ubicados en el Municipio de La Libertad, Departamento de Chontales, y que actualmente pertenezcan a la Alcaldía Municipal y que por mandato de la presente Resoluciones pasan a ser parte de los activos de la Empresa.

Para los efectos del traspaso, sin solución de continuidad de esta Empresa, por lo que hace a los bienes muebles, inmuebles y derechos relativos, inscritos en los Registros Públicos a favor de la Alcaldía de La Libertad, se faculta al Señor Alcalde Municipal para que a más tardar, noventa días después de entrada en vigencia la presente Resolución, realice los correspondientes traspasos, la Junta Directiva o su Gerente deberá solicitar las inscripciones respectivas conforme a lo establecido en las leyes de la República.

Artículo 13.- El Capital Inicial de la Empresa será del Equivalente en Córdoba a U\$ 692,000.00 correspondiente a los equipos descritos en el considerando IV y además de los fondos en banco por la suma de C\$ 524,866.49 que se encuentran en la cuenta Número 22-40070-6-01 de PROCREDIT, (Sucursal Juigalpa) esto para que así conste en el balance inicial de la contabilidad de la Empresa, su contabilidad deberá llevarse por partida doble.

CAPITULO V

Uso de Utilidades, Gastos Corrientes y formas de extinción

Artículo 14.- Para su operación, la Empresa no gastará más del 25 % (veinticinco por ciento) en Gastos Corrientes de los ingresos obtenidos.

Las utilidades netas después de impuestos que se generen por la operación de esta Empresa, se destinarán según el orden de prelación siguiente a las tareas de:

1. La inversión y capitalización de la Empresa, para su mejor desempeño;
2. El buen mantenimiento de los equipos pesados.
3. Adquisición de bienes de reposición y accesorios indispensables para el funcionamiento del equipo pesado. Y
4. Otras actividades productivas y de infraestructura vinculada al giro de la Empresa que sea definida y aprobada por la correspondiente Junta Directiva.

Artículo 15.- La Disolución Quiebra Fusión y otra forma de extinción de la Empresa “LA LIBERTAD CONSTRUCCIONES MUNICIPALES” se hará únicamente por acuerdo del Consejo Municipal de La Libertad, cuya forma de proceder debe expresarse mediante una resolución de este órgano de gobierno.

Artículo 16.- En caso de Disolución, quiebra, Fusión u otra forma de extinción los Activos y Pasivos pasarán a la Alcaldía Municipal de La Libertad.

CAPITULO VI

Disposiciones finales y transitorias

Artículo 17.- Se Autoriza al Licenciado Jorge Luis Sandino, para que en su calidad de Notario y Asesor Legal de la Alcaldía Municipal de La Libertad, elabore el Proyecto de Estatutos de la Empresa “LA LIBERTAD CONSTRUCCIONES MUNICIPALES”. Los que serán sometidos al Consejo Municipal para su aprobación y suscripción.

El Alcalde Municipal de La Libertad, Yamil Vargas Díaz garantizará que todos los empleados de la municipalidad colaboren y brinden la información concerniente para la elaboración de los referidos Estatutos.

Artículo 18.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal del Municipio de La Libertad, Departamento de Chontales, en sesión ordinaria numero del Sesenta y Uno celebrada el día seis de Febrero del Año dos mil doce. Publíquese.- (F) Ilegible YVD. Alcalde Municipal. La Libertad, Chontales.- (F) Ilegible ERRA. Secretario del Consejo Municipal La Libertad, Chontales.- (F).- Ilegible DCLM. Concejal.- (F) Ilegible DAUC. Concejal.- (F) Héctor Martínez. Concejal.- Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada y para fines de Ley extendiendo la presente Certificación que consta al frente de Ocho Folios los que firmo sello y rubrico, en la ciudad de La Libertad Chontales a la una de la tarde del día seis de Febrero del año dos mil doce.- **(F) ERASMO RAMON RIVAS ARAUZ. SECRETARIO CONSEJO MUNICIPAL LA LIBERTAD, CHONTALES.-**

Reg. 5347 - M. 42356-A- V. 285.00

Alcaldía Municipal de El Jícaral

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012

La Alcaldía Municipal de El Jícaral, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 “Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
OBRAS			C\$ 11,691,752.00	
1	Construccion de parque infantil El Carrizal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/03/2012
2	Construccion de parque infantil Santa Elena	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/05/2012
3	Construccion de Parque Infantil Mejia	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/03/2012
4	Construccion de Casa Comunal La Montañita	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2012
5	Construccion de Casa Comunal Tule Sur	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/03/2012
6	Explotacion y conformacion de camino Pilitas, Manguitos, Porton Blanco	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/05/2012
1	Construccion de Instituto Los Zarzales	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	20/08/2012
7	Construccion de Cancha Deportiva Villa Samaria	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/03/2012
8	Ampliacion Electrica Caserio El Tinco	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/02/2012
9	Construccion de Caracol Iglesia La Merced	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	26/01/2012
10	Ampliacion Electrica Los Vegas Segunda Etapa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/05/2012

11	Enmallado de Campo de Baseball El Tamarindo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/03/2012
2	Construccion de MABE La Montaña	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	11/06/2012
12	Construccion de Mabe Villa Samaria	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/06/2012
13	Contrapartida de proyecto	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/07/2012
14	Contrapartida de proyecto	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/07/2012
15	Contrapartida de proyecto	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/07/2012
3	Construccion de Casas Para El Pueblo	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	10/08/2012
16	Mejoramiento de Casa Materna El Jicaral	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/09/2012
BIENES			C\$ 3,935,401.00	
17	Compra de combustible	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/02/2012
18	Compra de llantas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
19	compra de lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/03/2012
20	Compra de semillas mejoradas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/07/2012
21	Compra de camas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	14/09/2012
22	Compra de juguetes	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/02/2012
23	Compra de caramelos, comidas, polvoras	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/08/2012
24	Compra de utiles deportivos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/06/2012
25	Compra de utiles deportivos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/07/2012
26	Compra de utiles deportivos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	28/11/2012
27	Compra de materiales ferreteros	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/05/2012
28	Compra de materiales ferreteros	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	26/03/2012
29	Compra de granos basicos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/02/2012
30	Compra de granos basicos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2012
31	Compra de Zinc Corrugado	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/06/2012
32	Compra de terreno	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/03/2012
1	Llantas y neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2012
2	Diesel, Gasolina y Aceites	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2012
3	Diesel, Gasolina y Aceites	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2012
4	Diesel, Gasolina y Aceites	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/08/2012
5	Diesel, Gasolina y Aceites	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/11/2012
CONSULTORIAS			C\$ 0.00	
SERVICIOS GENERALES			C\$ 5,603,027.00	
33	Mejoramiento de Camino Tramo Sontol - Casas Nuevas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/08/2012
34	Mantenimiento de flotal vehicular	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2012
35	Compra de servcios de comidas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/05/2012
36	Compra de servcios de comidas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/05/2012
37	Servicios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/10/2012
38	Mejoramiento de Casa Materna El Jicaral	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/10/2012
39	Servicios de Alimentacion	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/09/2012
40	Servicios de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/05/2012
4	Rehabilitacion de Camino Abra Pueblo Nuevo	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	20/03/2012
41	Rehabilitacion de Camino Tres Ceiba La Montaña	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/03/2012
5	Rehabilitacion de Camjno Los Rastrojos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	10/05/2012
6	Mantemiento y Reparacion de Vehiculo	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2012
7	Compra de servcios de comidas	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2012
8	Compra de gaseosas, jugos, aguas	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2012
9	Papelería de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2012

Autorizado por: Karla Guadalupe Raudales Moya, Alcaldesa Municipal El Jicaral. Elaborado Por: Nelson Rolando Ruiz, Responsable Adquisiciones El Jicaral.

Reg4896 - M 38658 - Valor C\$ 290.00

Alcaldía Municipal de El Crucero**PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012**

La Alcaldía Municipal de El Crucero, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 “Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.0

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
OBRAS			C\$ 8,081,655.83	
1	Construccion de terminal para moto taxi en el barrio San Ramon	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/08/2012
1	Construccion de 3500 Ml de Red de alimentacion Electrica	Licitación por Registro	Fondos Propios	25/04/2012
2	Construccion de 70 metros de fachada cementerio Los Hidalgos	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/10/2012
3	Construccion de 70 metros de fachada cementerio El Callao	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/11/2102
4	Construccion de Barda de Estadio Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/05/2012
5	Construccion de graderias	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/06/2012
6	Construccion de 300 mts de muro de Escuela	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/10/2012
7	Construccion de 2000 mts lineal de andenes en el Km 27	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/08/2012
2	Construccion de 3200 mts de andenes e el casco Urbano	Licitación por Registro	Fondos Propios	08/11/2012
8	Construccion de Dos casetas para paradas de buses	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2012
9	Construccion de rampa No. 1 de 140 mts lineales	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2012
10	Construccion de rampa No. 2 de 140 mts lineales	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2012
11	Construccion de rampa No. 3 de 140 mts lineales	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/08/2012
12	Construccion de rampa No. 4 de 140 mts lineales	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/07/2012
13	Construccion de rampa No. 5 de 140 mts lineales	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/07/2012
14	Construccion de Rampa Palmira	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	08/04/2012
15	Constuccion de Rampa Atenas	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	08/04/2012
16	Constuccion de Rampa Casa Colorada	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	08/04/2012
17	Constuccion de Muro para proteccion de Talud Mira Valle	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	08/04/2012
18	Constuccion de Muro para proteccion de Talud Las Pavas II Etapa	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	08/04/2012
19	Constuccion de Muro para proteccion de Talud El Chale II	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	08/04/2012
20	Constuccion de Muro para proteccion de Talud Palmira III	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	08/04/2012
21	Constuccion de Estructura de Cabecera San Vicente	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	08/04/2012
22	Constuccion de Estructura de Cabecera Atenas	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	08/04/2012
BIENES			C\$ 4,173,700.03	
1	Compra de accesorios y equipos Informaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2012
2	Compra de accesorios y equipos Informaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/08/2012
3	Compra de papeleria membretada y talonarios	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/04/2012
4	Compra de papeleria membretada y talonarios	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/09/2012
5	Compra de papeleria y utiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/04/2012
6	Compra de papeleria y utiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/05/2012
7	Compra de mobiliario para oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/04/2012
8	Compra de Utilajes Deportivos, Pelotas de Beisbol, Balones de Futbol, y Balones de Baloncesto.	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2012
9	Compra de Computadoras y Equipos Informaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2012
10	Compra de Utiles de Oficina y papeleria	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/06/2012
11	Compra de mobiliario para oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/06/2012

12	Compra de repuesto y accesorios para maquinaria pesada y libiana de la municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/04/2012
13	Compra de repuesto y accesorios para maquinaria pesada y libiana de la municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/07/2012
14	Compra de combustibles y lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2012
15	Compra de combustibles y lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/08/2012
16	Compra de Material vegetativo para cubas de infiltracion	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	30/04/2012
17	Compra de Material vegetativo para Barreras Vivas	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	20/05/2012
18	Compra de Material vegetativo para Cortinas Rompevientos	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	20/05/2012
19	Compra de Material vegetativo para Diquez Prendedizos	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	30/04/2012
20	Compra de Material vegetativo para Cercas Vivas	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	30/04/2012
21	Compra de Material vegetativo para Sistemas Ecoforestales	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	20/05/2012
22	Compra de Material vegetativo para Plantaciones Energeticas	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	20/05/2012
23	Compra de Papeleria	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	15/04/2012
24	Compra de camisas serigrafiadas	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	15/04/2012
25	Compra de papeleria	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	15/05/2012
26	Compra de material didactico para premiación	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	15/05/2012
27	Compra de camisas serigrafiadas	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	15/05/2012
28	Compra de Material vegetativo	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	15/05/2012
29	Compra de Herramientas Agricolas	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	15/05/2012
CONSULTORIAS			C\$ 200,000.00	
30	Contratacion de Cunsoltoria para Formulacion del PIAMM 2013-2016	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/06/2012
SERVICIOS GENERALES			C\$ 4,650,830.00	
31	Contratacion de servicios profesionales para Suministro, instalacion y rehabilitacion de 30 Luminarias en el Municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/08/2012
32	Contratacion de servicios profesionales de ingenieria para construccion de calle Maria Dolores con revestimiento asfaltico	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/04/2012
33	Contratacion de servicios profesionales de ingenieria para construccion calle Tincuncia con revestimiento asfaltico	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/04/2012
34	Constratacion de servicios profesionales de ingenieria para construccion de calles las Delicias con revestimiento de concreto	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/07/2012
35	Contratacion de servicios profesionales de ingenieria para construccion de calle km 16 con revestimiento Asfaltico	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/06/2012
36	Contratacion de servicios profesionales de ingenieria para construccion de calle los Tanques km 16 con revestimiento Asfaltico	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/06/2012
37	Contratacion de servicios profesionales para Construcccion de calle marginal estadio con revestimiento asfaltico	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/03/2012
38	Bacheo de casco Urbano	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/03/2012
39	Bacheo de calles en zona residencial carretera Sur	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/03/2012
40	Bacheo de calles a las Nubes	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2012
41	Alquiler de camiones	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/05/2012
42	Alquiler de equipos pesado de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/08/2012
43	Contratacion de servicios de restaurante	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	15/04/2012
44	Contratacion de servicios para elaboracion de Rotulos Publicitarios	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	15/04/2012
45	Contratacion de servicios profesionales de un capacitador	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	15/04/2012

46	Contratacion de servicios de restaurante	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	15/05/2012
47	Contratacion de servicios para elaboracion de Rotulos Publicitarios	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	15/05/2012
48	Contratacion de servicios profesionales de un capacitador	Compra por Cotización	Gobierno de Noruega	15/05/2012

Elaborado por: **Ing. Omar Quintero Hernandez**, Resp. Unidad de Adquisiciones. Autorizado Por: **Lic. Noel Guevara Rivas**, Alcalde Municipal.

Reg.4897 - M 38709 - Valor C\$ 145.00

Alcaldía Municipal de Prinzapolka RAAN

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012

La Alcaldía Municipal de Prinzapolka, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
OBRAS			C\$ 11,664,667.00	
1	Reparacion y ampliacion escuela Kuam watla	Licitación Pública	Fondos Propios	10/10/2012
2	Reemplazo escuela comunidad de Kukalaya	Licitación Pública	Fondos Propios	20/04/2012
1	Construccion escuela secundaria Corozo Centro	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/03/2012
1	Reemplazo escuela comunidad de Isnawas	Licitación por Registro	Fondos Propios	15/07/2012
2	Mantenimiento canal intercostal Prinza-walpa	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2012
3	Reparacion 2da Fase comedor Inf.Prinzapolka	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2012
3	Rep. Y Ampliacion Esc.Comunidad de Haulover	Licitación Pública	Fondos Propios	06/11/2012
BIENES			C\$ 923,000.00	
4	Uniforme al personal de la Alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2012
5	Fortalecimiento al Deporte y Cultura	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/03/2012
CONSULTORIAS			C\$ 150,000.00	
6	Elaboracion De memoria de Gestion Traspaso de gobierno Local	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/08/2012
SERVICIOS GENERALES			C\$ 725,084.00	
7	Fort. A la Gestion de Riesgo y Emergencia	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2012
8	Fortalecimiento a las sub sedes y planificacion	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/08/2012
9	Programa de registro Civil Gratuito	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2012
Elaborado por: Felipe Garcia Rivera . Autorizado por: Alcaldesa. Lidia Coleman Bons .				

Reg.4932 - M 39257- Valor C\$ 380.00

Alcaldía Municipal de Jinotepe

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012

La Alcaldía Municipal de Jinotepe, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento
OBRAS			C\$ 15,427,613.45
1	Dignificacion de ambientes escolares del Municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
2	Dignificacion de ambientes escolares del Municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales

3	Dignificacion de ambientes escolares del Municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
4	Dignificacion de ambientes escolares del Municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
5	Dignificacion de ambientes escolares del Municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
6	reparacion y mantenimiento de unidad de salud	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
7	reparacion y mantenimiento de unidad de salud	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
8	reparacion y mantenimiento de unidad de salud	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
9	reparacion y mantenimiento de unidad de salud	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
10	reparacion y mantenimiento de unidad de salud	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
11	reparacion y mantenimiento de unidad de salud	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
1	Construccion de tramo para ropa y calzado del mercado nuevo	Licitación Pública	Fondos Nacionales
12	Construccion de canal la quebradita II Etapa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
13	Adoquinado de calle de acceso recinto Universitario	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
14	Construccion de cunetas vados y andenes en el Municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
15	Construccion de cunetas vados y andenes en el Municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
16	Construccion de cunetas vados y andenes en el Municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
17	Revestimiento asfaltico Barrio la Competencia	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
18	Revestimiento asfaltico reparto heroes y martires 5 de julio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
19	Revestimiento asfaltico Belen I	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
20	Revestimiento asfaltico Belen II	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
21	Revestimiento asfaltico EL Socorro 2	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
22	Revestimiento asfaltico Cruz de Guadalupe	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
23	Revestimiento asfaltico Cruz de Guadalupe	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
24	Revestimiento asfaltico calle san antonio rasro C.D.I	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
25	Revestimiento asfaltico Guiquiliapa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
26	Revestimiento asfaltico San Rafael	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
27	Revestimiento asfaltico la bolsa Dulce Nombre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
28	Reparacion y mantenimiento de calles del Municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
29	Reparacion y mantenimiento de calles del Municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
30	Reparacion y mantenimiento de calles del municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
31	Reparacion y mantenimiento de calles del municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
32	Reparacion y mantenimiento de calles del municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
33	Reparacion y mantenimiento de calles del municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
34	Reparacion y mantenimiento de calles del municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
35	Reparacion y mantenimiento de calles del municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
36	Reparacion y mantenimiento de calles del municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
37	Reparacion y mantenimiento de calles del municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
38	Reparacion y mantenimiento de calles del municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
39	Reparacion y mantenimiento de calles del municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
40	Construccion de canal aguacate-Guisquiliapa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
41	Construccion de cause del Municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
42	Construccion de cunetas san Isidro	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
43	Revestiamiento asfaltico Villa Esperanza (sector la cancha)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
44	Rehabilitacion de alumbrado publico	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
45	Revestimiento asfaltico Ba. Francisco Gonzalez era etapa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
46	Rehabilitacion bulevar entrada Jinotepe San Marcos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
47	Revestimiento asfaltico del JASS	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
48	Construccion de cunetas en villa Rotaria	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
49	Construccion de andenes de cemeneterio Municipal II Etapa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
BIENES			C\$ 13,538,246.00
50	Compra de laminas de zinz	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
51	compra de terrenos 2 manzanas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales

52	Compra de terreno para Rastro Municipao	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
1	Compra de Terreno para cancha Municipal de fotboll	Contratación Directa	Fondos Nacionales
53	Elaboracion de señalizacion viales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
54	Compra de asfalto RC-250 - 2,781.galones	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
55	Compra de asfalto MC-70 -4,171.80 galones	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
56	compra de asfalto RC-250 - Proyecto reparacion y mantenimiento de calles del municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
57	compra de asfalto RC-250 - Proyecto reparacion y mantenimiento de calles del municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
58	compra de asfalto RC-250 - Proyecto reparacion y mantenimiento de calles del municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
59	compra de asfalto RC-250 - Proyecto reparacion y mantenimiento de calles del municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
60	compra de asfalto RC-250 - Proyecto reparacion y mantenimiento de calles del municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
61	compra de asfalto MC-70 - Proyecto reparacion y mantenimiento de calles del municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
62	Compra de medicamento para el personal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
63	compra de uniforme personal Municipal y Policías	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
64	compra de camisetas uniforme personal admon	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
65	botas de cuero personal municipal y policías	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
66	botas de hules y guantes de cueros	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
67	compra de neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
68	Baterías de 12 voltios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
69	Llantas volvo 11-2205	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
70	llantas 185 R-13-185 R14	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
71	papel de escritori y carton	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
72	papel de escritori y carton	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
73	papel de escritori y carton	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
74	papel de escritori y carton	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
75	papel de computacion	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
76	otros productos de papel, carton e impresos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
77	otros productos de papel, carton e impresos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
78	otros productos de papel, carton e impresos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
79	otros productos de papel, carton e impresos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
80	otros productos de papel, carton e impresos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
81	productos quimicos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
106	herramientas menores	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
107	herramientas menores	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
108	herramientas menores	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
109	herramientas menores	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
82	utiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
83	utiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
84	utiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
85	utiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
86	productos sanitarios y utiles domesticos y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
87	productos sanitarios y utiles domesticos y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
88	otros materiales y suministros	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
89	otros materiales y suministros	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
90	otros materiales y suministros	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
1	otros materiales y suministros		Fondos Nacionales
2	combustible y lubricantes	Contratación Directa	Fondos Nacionales
3	gasolina	Contratación Directa	Fondos Nacionales

4	diesel	Contratación Directa	Fondos Nacionales
5	liquido de frenos	Contratación Directa	Fondos Nacionales
91	Compra de equipo de oficina (computadoras, impresoras etc)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
92	Compra de equipo de oficina (computadoras, impresoras etc)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
93	Compra de equipo de oficina (computadoras, impresoras etc)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
94	Compra de equipo de oficina (computadoras, impresoras etc)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
95	Compra de equipo de oficina (computadoras, impresoras etc)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
96	Compra de equipo de oficina (computadoras, impresoras etc)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
97	Compra de equipo de oficina (computadoras, impresoras etc)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
98	Compra de equipo de oficina (computadoras, impresoras etc)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
99	Compra de equipo de oficina (computadoras, impresoras etc)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
100	Compra de equipo de oficina (computadoras, impresoras etc)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
101	compra de equipo deportivo(pelotas, bates, tacos, uniformes etc)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
102	compra de equipo deportivo(pelotas, bates, tacos, uniformes etc)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
103	compra de equipo deportivo(pelotas, bates, tacos, uniformes etc)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
104	compra de equipo deportivo(pelotas, bates, tacos, uniformes etc)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
105	compra de equipo deportivo(pelotas, bates, tacos, uniformes etc)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
6	Compra de paquetes alimenticios	Contratación Directa	Fondos Nacionales
7	Compra de paquetes alimenticios	Contratación Directa	Fondos Nacionales
8	Compra de paquetes alimenticios	Contratación Directa	Fondos Nacionales
9	Compra de paquetes alimenticios	Contratación Directa	Fondos Nacionales
10	Compra de paquetes alimenticios	Contratación Directa	Fondos Nacionales
11	Compra de paquetes alimenticios	Contratación Directa	Fondos Nacionales
12	Compra de paquetes alimenticios	Contratación Directa	Fondos Nacionales
13	Compra de paquetes alimenticios	Contratación Directa	Fondos Nacionales
14	Compra de paquetes alimenticios	Contratación Directa	Fondos Nacionales
15	Compra de paquetes alimenticios	Contratación Directa	Fondos Nacionales

(f) Ing. Oscar Tardencilla Muñiz, Alcalde de Jinotepe.

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 3827 – M. 33245 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 91 Partida No. 180, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

ROBERTO ALEJANDRO MARTINEZ AVENDAÑO, natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 112 Partida No. 224, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

ROBERTO ALEJANDRO MARTINEZ AVENDAÑO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Contabilidad Avanzada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Diciembre de 2009. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 3828 – M. 33223-A – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 382 Página No. 192, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

YADER JAVIER PALACIOS MUÑOZ, natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Diciembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil once. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 237 Pagina No.119, Tomo No. V del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

YADER JAVIER PALACIOS MUÑOZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Desarrollo de Software para la Gestión Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Diciembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre de 2011. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 3829 – M. 33256-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director(a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2171, Folio 626, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

VERONICA PATRICIA MARTINEZ SANCHEZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Diciembre del dos mil once. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, tres de enero del 2012. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 3830 – M. 33197-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director(a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2044, Folio 584, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

ELBA MARIA BORGE, natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de Agosto del dos mil once. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, 20 de septiembre del 2011. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 3831 – M. 33195-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martín Luther King Jr. Recinto Masaya, certifica que en la Página 175, Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

LUIS ALFONSO CALERO MARTINEZ, cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda. El Vicerrector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los once días del mes de octubre del año dos mil once. (f) Ing. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica, Sede Masaya.

Reg. 3832 – M. 33195-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martín Luther King Jr. Recinto Masaya, certifica que en la Página 120, Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

ANA LUISA CALERO MARTINEZ, cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, República de Nicaragua, a los veinte y seis días del mes de julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda. El Vicerrector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los doce días del mes de octubre del año dos mil diez. (f) Ing. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica, Sede Masaya.

Reg. 3833 – M. 33195-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martín Luther King Jr. Recinto Masaya, certifica que en la Página 070, Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

HAZEL EBELICE BRENES SANDINO, cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, República de Nicaragua, a los veinte y seis días del mes de julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda. El Vicerrector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los veinte y siete días del mes de julio del año dos mil nueve. (f) Ing. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica, Sede Masaya.

Reg. 3834 – M. 33195-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martín Luther King Jr. Recinto Masaya, certifica que en la Página 116, Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

FRANCIS JAVIERA BRENES SANDINO, cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, República de Nicaragua, a los veinte y seis días del mes de julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda. El Vicerrector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los doce días del mes de octubre del año dos mil diez. (f) Ing. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica, Sede Masaya.

Reg. 3835 – M. 33227-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 86; Número: 1630; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO:**

ROBERTO CARLOS PEREZ MENDEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de noviembre del año 2011. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, Miércoles, 16 de noviembre de 2011. Ante Mi, (f) Lic. Adilia Calero Aéreas Departamento de Registro Académico. MSc. Erick Pérez Chavarria (f) Secretaria General.

Reg. 3836 – M. 33227-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 86; Número: 1631; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO:**

VICTOR ORLANDO MONCADA PERALTA, Natural de San Juan del Rio Coco, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de noviembre del año 2011. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, Miércoles, 16 de noviembre de 2011. Ante Mi, (f) Lic. Adilia Calero Aéreas Departamento de Registro Académico. (f) Erick Pérez Chavarría Secretaria General.

Reg. 3838 – M. 1473225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1245, Página 243 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

NADIA LISET GUEVARA, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil tres. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Julio Maltez Montiel.

Es conforme, Managua, seis de mayo del 2009. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 3839 – M. 33235-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 326, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

INGRID JEANETTE LORIO HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ingles**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdian. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de diciembre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3840— M. 33236-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 325, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ARACELYS DEL SOCORRO RODRIGUEZ ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ingles**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Guardián. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de diciembre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda Director de Registro.

Reg. 3841 – M. 33351-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1050, Página 126 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DANJEISKA SAENZ BALTODANO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, veintiocho de octubre del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 3842 – M. 33179-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 856, Página 29 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DINA YOHASKA ESPINOZA PALACIOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Eduardo Rodríguez Vásquez

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre del 2009. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 3824 – M. 33212-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 114, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

CAROLINA ELIZABETH MAYORGA GARCIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos día del mes de diciembre del año dos mil once.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 18 de enero del 2012. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 3825 – M. 33320-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 061, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

EVELIN DEL SOCORRO CERDA GONZALEZ, natural de Villa Sandino, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y**

Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once día del mes de diciembre del año dos mil nueve.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 26 de octubre del 2011. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 3843 – M. 33314-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Administración Comercio y Aduanas “María Guerrero” UNACAD, certifica que en el Folio No. 018, Asiento N° 310 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Carrera de Administración de Aduanas, que el Departamento de Admisión lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANAS”. POR CUANTO:**

MARIANA DE JESUS CAMACARO MANZANAREZ, Natural de Municipio de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR CUANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Aduanas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 19 días del mes de noviembre del año dos mil once. Rector de la Universidad: Msc. Juan Alegría Guerrero. Secretario General: Lic. Mario Antonio Alegría. Es conforme a los 12 días de febrero del año dos mil doce. (f) Lic. Mario Antonio Alegría, Secretario General. UNACAD

Reg. 3844 – M. 33356-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que a la Página Ciento Ochenta y Tres , Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La American University (LA AU)”. POR CUANTO:**

KAREN DEL CARMEN QUIROZ GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con Mención en Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Catorce días del mes de Diciembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, catorce de Diciembre del año once, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.